



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/032/2013**

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LAS SALAS DE SESIONES ABIERTAS
AL PÚBLICO”**

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LAS SALAS DE SESIONES ABIERTAS AL PÚBLICO.”

Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/032/2013

COSTO DE LAS BASES	PERIODO DE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	REVISIÓN PRELIMINAR	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
\$ 1,500.00	Del 27 de agosto al 2 de septiembre de 2013	06 de septiembre de 2013 11:00 hrs.	11 de septiembre de 2013 11:00 hrs.	17 de septiembre de 2013 11:00 hrs.	3 de octubre de 2013 11:00 hrs.

NOTA: La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como “anexo 10”.- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 4 de la Carretera Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210 el recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de la Identificación oficial y d) En su caso, formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa, el recibo oficial que expide la Dirección General de Tesorería se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicadas en Carretera Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210, séptimo piso, ala “A”, para registrarse en el procedimiento y recibir el juego de bases respectivo.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
	INDICE	
	GLOSARIO	
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	1
Punto 1.1	Bienes	1
Punto 1.2	Muestras y Catálogos	2
Punto 1.3	Modificación de las cantidades a adquirir	2
Punto 1.4	Condiciones de entrega e instalación	3
	1.4.1 Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	3
Punto 1.5	Garantía de los bienes	4
Punto 1.6	Condiciones de pago	5
Punto 1.7	Anticipo	5
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	6
Punto 2.1	Consulta de bases	6
Punto 2.2	Forma de pago, costo de las bases e inscripción al procedimiento	6
Punto 2.3	Impuestos y derechos	6
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	7
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	7
Punto 2.6	Licitación pública desierta	9
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	9
Punto 2.8	Modelo de Contrato	10
	2.8.1 Plazo para formalizar el Contrato	10
	2.8.2 Terminación de los Contratos por cumplimiento del objeto	10
	2.8.3 Nulidad de los Contratos	10
	2.8.4 Rescisión administrativa de la relación contractual	11
	2.8.5 Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	11
	2.8.6 Terminación del Contrato por causas justificadas de orden público o de interés general	11
	2.8.7 Terminación del Contrato por mutuo consentimiento	11
	2.8.8 Suspensión temporal de la ejecución del Contrato	11
	2.8.9 Prórroga	12
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	12
	2.9.1 Relativa al cumplimiento del Contrato	12
	2.9.2 Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	12
Punto 2.10	Recepción y verificación de los bienes	13
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	13
	2.11.1 Pena convencional por incumplimiento	13
	2.11.2 Pena convencional por atraso	14
	2.11.3 Deductiva por deficiente calidad	14
	2.11.4 Aplicación de garantías por mala calidad	14
Punto 2.12	Seguro de responsabilidad civil	14
Punto 2.13	Inconformidad	14
Punto 2.14	Instancias resolutoras	15
Punto 2.15	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	15
Punto 2.16	Relaciones laborables	15
Punto 2.17	Cesión de derechos	15
Punto 2.18	Confidencialidad	16
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	16
Punto 3.1	Propuestas	16
	3.1.1 Participación conjunta	17
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	17
	3.2.1 Documentación legal, financiera y contable	17
	3.2.1.1 Requisitos legales	18
	3.2.1.2 Requisitos financieros y contables	19
Punto 3.3	Propuesta técnica	20
Punto 3.4	Propuesta económica	20
	3.4.1 Precios	20
	3.4.2 Vigencia de la propuesta	21
	3.4.3 Carta de aceptación de condiciones	21
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	22
Punto 4.1	Evaluación legal y financiera	22
Punto 4.2	Evaluación técnica	23
Punto 4.3	Evaluación económica	23
Punto 4.4	Visitas a las instalaciones de los participantes	23
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación de Contratos	24
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	24
Punto 4.7	Motivos de descalificación	24

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
CAPÍTULO 5	DESARROLLO DE LOS ACTOS	25
Punto 5.1	Acto de aclaración a las bases	25
Punto 5.2	Revisión preliminar de documentación (legal, financiera y contable)	25
Punto 5.3	Acto de presentación y apertura de propuestas	26
5.3.1	Inicio del Acto	27
Punto 5.4	Notificación de Fallo	28
ANEXOS		
Anexo 1	Bienes a cotizar	29
Anexo 2	Manifestación de grado de contenido nacional	62
Anexo 3	Certificado de depósito	63
Anexo 4	Garantía de los Bienes	64
Anexo 5	Entrega de Bienes originales	65
Anexo 6	Modelo de contrato	66
Anexo 7	Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	80
Anexo 8	Carta Protesta	81
Anexo 9	Relación de documentación	82
Anexo 10	Formato para pago de bases	88
Anexo 11		

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/032/2013, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado con los diversos 29/2012, 10/2013 y 13/2013, del propio Pleno.
- ⇒ **Área Requiriente:** Dirección de Proyectos de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Mobiliario Modular
- ⇒ **C.J.F.:** Consejo de la Judicatura Federal (Consejo)
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
- ⇒ **Dir. Alm.:** **Dirección de Almacenes:** Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, México D.F.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGIM:** **Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento:** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 8° Piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210.
- ⇒ **DGR:** **Dirección General de Responsabilidades:** Periferico Sur #4124 pisos 2 y 5, col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, México, D.F. C.P. 01900.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 7° Piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, piso 4, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, piso 5, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **Dir. Adq.:** **Dirección de Adquisiciones:** Carretera Camino al Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Carretera Camino al Ajusco No. 170, piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210
- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sitio en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 10° Piso, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/032/2013

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LAS SALAS DE SESIONES
ABIERTAS AL PÚBLICO”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración ubicada en Carretera Camino al Ajusco No. 170, 7° Piso, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., C.P. 14210, teléfono 54-49-95-00 Ext. 2734 ó 2757, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional al rubro citada de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la adquisición de los bienes relacionados en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Los licitantes deberán presentar como parte de la propuesta técnica, copia de los registros de las marcas que oferten al Consejo de la Judicatura Federal expedidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o de la Institución que corresponda, para el caso de documentos expedidos en el extranjero, deben cumplir con lo señalado en el punto 3.2.1.1., penúltimo párrafo, Capítulo 3 de estas bases. Para el caso de fabricantes que no tienen marca registrada, deberán presentar escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de que son fabricantes de los bienes que ofrecen y en su caso la documentación que acredite el motivo por el cual no se tiene registrada ante las autoridades la marca respectiva.

Los concursantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como su adquisición es de origen lícito y, en su caso que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como (**Anexo 5**) entrega de bienes originales.

Los bienes solicitados en el “**Anexo 1**” de la presente licitación deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento.

En el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad y funcionamiento por, al menos 10 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como **"Anexo 2"**.

En caso de que la garantía que ofrezca de los bienes sea superior a diez años, deberá especificar en el modelo de carta que se acompaña como **"Anexo 2"** el periodo por el que garantice que deberá de ser congruente con el periodo de garantía.

1.2. MUESTRAS Y CATÁLOGOS

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada y presentar muestra de los bienes solicitados, conforme a lo señalado en el **"Anexo 1"**, en la **Dir. Alm. a partir del 6 de septiembre de 2013 y hasta un día antes** de la apertura de las propuestas, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, exclusivamente. Asimismo, deberá acompañar a su propuesta técnica el catálogo correspondiente.

Las muestras que no cumplan con lo solicitado serán motivo de descalificación.

Los participantes deberán pegar una hoja tamaño carta membretada de la empresa en las muestras como identificación, con los siguientes datos: número de concurso, descripción detallada del bien, número de partida, clave del bien, fecha de entrega y firma del representante legal.

Las muestras que se presenten deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir del fallo. En caso de los proveedores adjudicados cuando termine la entrega total, toda vez que a partir de esa fecha el **C.J.F.** no se hace responsable.

La muestra tiene por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones, calidad solicitada y si corresponde con los bienes ofertados.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a las pruebas que se señalan en el Anexo Técnico.

En todo caso el **C.J.F.** asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los bienes se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidas.

De no presentar algún licitante muestras y/o catálogo de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha Partida no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

1.3. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Los contratos que se deriven de la presente licitación, sólo podrán ser modificados una vez de así considerarlo el Poder Judicial de la Federación, en términos del artículo 115 del Acuerdo General, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de la vigencia del contrato bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que

no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto contratado.

1.4. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) entregar los bienes en los diferentes inmuebles del CJF señalados en el **Anexo 1**.

En casos extraordinarios, el proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales de los bienes fuera del tiempo de entrega, previa notificación y autorización por escrito del Consejo.

Los bienes deberán entregarse de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en los domicilios señalados.

El proveedor que resultara ganador del procedimiento debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases de la licitación.

Previo a la entrega e instalación de los bienes en cada uno de los inmuebles del **C.J.F.**, se deberá avisar al personal de la **DGRM** a efecto de coordinar con las áreas involucradas la visita a las instalaciones del proveedor adjudicado y se puedan verificar las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y cada Administrador de los Inmuebles en donde serán entregados e instalados proceda con la formalización del acta de entrega-recepción al momento de la entrega en instalación a entera satisfacción de esas Administraciones locales y regionales.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del proveedor.

1.4.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR

Por así convenir a los intereses del **C.J.F.**, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por el área peticionaria y se llevarán a cabo mediante solicitud por escrito al proveedor.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al "**Anexo 3**" de las presentes bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la **Contraloría**, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones la **DGIM** del **C.J.F.**, verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito no representará un costo adicional para el **C.J.F.**, de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la **DGRM** del **C.J.F.**, la encargada de validar el "certificado de depósito" con la colaboración técnica de la **DGIM**, para verificar que el mobiliario cumpla con lo especificado por el Consejo de la Judicatura Federal y con la participación que corresponda a la **Contraloría**, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del **C.J.F.**, por caso fortuito o fuerza mayor o no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse e instalarse los bienes, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la **DGIM**, cuando se trate de Órganos de Nueva Creación y notificación de la Coordinación de Administración Regional, para el resto de los casos.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al **C.J.F.**, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

1.5. GARANTÍA DE LOS BIENES

Los proveedores deberán garantizar en su oferta técnica, el correcto funcionamiento de los bienes durante el plazo de diez años, mediante la prestación de los siguientes servicios:

a) Mantenimiento preventivo de los bienes adquiridos el cual se efectuará dos veces anualmente, por un periodo mínimo de diez años en sitio o por más tiempo si así se oferta, sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal, que se desarrollará conforme a los lineamientos y calendario avalado por la Administración del inmueble correspondiente.

El proveedor al que se le adjudique el contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los bienes por parte del **C.J.F.**, deberá entregar un calendario de fechas y tiempos para dicho mantenimiento preventivo, debidamente avalado por el área que corresponda.

b) Mantenimiento correctivo y/o soporte técnico de los bienes adquiridos, el cual se efectuará por un periodo mínimo de diez años en sitio, sin costo adicional para el Consejo, con un tiempo de respuesta máximo de 72 horas, de acuerdo a los lineamientos que señale la Administración del inmueble correspondiente.

En el caso de que se hayan suministrado bienes defectuosos, deberán ser reparados dentro de las 48 horas naturales en el Distrito Federal y área metropolitana y en 72 horas para el interior de la República siguientes al reporte o sustituidos por nuevos cuando la reparación exceda de este plazo, lo cual se efectuará en un término máximo de las siguientes 72 horas. El Consejo podrá seguir haciendo uso del bien a remplazar durante este periodo.

El proveedor que resulte adjudicado con el contrato deberá capacitar al personal que al efecto designe el **C.J.F.**

Dichos servicios comprenderán además, los que deriven en su caso, de que el proveedor haga valer ante el fabricante las garantías que correspondan.

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio del C.J.F. o para hacer efectiva la fianza de defectos de fabricación u otras irregularidades de los bienes contratados.

Asimismo, los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de diez años que se contarán a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como "**Anexo 4**".

1.6. CONDICIONES DE PAGO

El **CJF**, efectuará el pago en la **DGT** a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DGRM** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura electrónica a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Remisión (es) y/o factura(s) debidamente sellada (s) o certificado de depósito que se establece en el punto **1.4.1.** de este capítulo, firmada (s) y con visto bueno de la (s) Administraciones de los inmuebles del **C.J.F.** que acredite (n) que fueron recibidos los bienes, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitadas en el "**Anexo 1**".
- III. Alta de almacén en donde conste el registro de dicha recepción, y
- IV. Original del contrato en caso de entrega total, o copia del mismo, si se realizan entregas parciales, en cada cobro parcial.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el punto **1.4.1.**, de este capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al **C.J.F.** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. ANTICIPO

Para los bienes objeto del presente procedimiento, el **C.J.F.**, no otorgarán ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DGRM del C.J.F.** en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.
- II. A través de su página Web www.cjf.gob.mx

2.2. FORMA DE PAGO Y COSTO DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO

El costo de las bases será por \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se deberá realizar mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme a la referencia (formato) que se deberá presentar en el banco acompañada del cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como "**Anexo 10**", en este caso, la ficha de depósito emitida por BANORTE, se deberá presentar en la **DGT** únicamente durante el periodo de venta de bases: De lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, quien emitirá el recibo de compra oficial debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual, se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

Para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberán inscribirse a la licitación en las oficinas de la **DGRM**, presentando el recibo oficial, que haya expedido la **DGT** del Consejo.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición serán a cargo del proveedor, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del proveedor adjudicado, en la factura respectiva.

2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del "Anexo 5".

Los concursantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y salvo al Consejo, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los Órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Derogada
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;

- b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; y
 - i. Las que hayan celebrado contratos-pedidos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
 - j. Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.
- VI.** Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII.** Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII.** Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;

- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 82 del Acuerdo General vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la licitación;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, el Secretario Ejecutivo de Administración, previo acuerdo con el Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Federal, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas en virtud de los supuestos antes enunciados, se procederá a su contratación mediante adjudicación directa, cuando así lo justifique su monto.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el Titular del área de Adquisiciones podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o servicios de que se trate o por causas de interés general, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Poder Judicial de la Federación y por causas de interés general, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, a solicitud escrita del licitante, la convocante le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio del C.J.F. y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento de adjudicación de que se trate.

2.8. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como "Anexo 6".

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

El (los) concursante (s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 114 del Acuerdo General, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **C.J.F.** en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

2.8.2 TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se tendrán por terminados los contratos por cumplimiento de su objeto cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos.

2.8.3. NULIDAD DE LOS CONTRATOS

La ilegalidad de los contratos sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del presente Acuerdo y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el Comité declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan. Cuando se determine la nulidad total de un contrato por causas únicamente imputables al **C.J.F.**, a solicitud del proveedor o

contratista se cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en este Acuerdo.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas imputables a él, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual celebradas al tenor del Acuerdo General, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El C.J.F., podrán dar por terminados los contratos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL

El C.J.F., podrá dar por terminados los contratos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del C.J.F. y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 del Acuerdo General.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El C.J.F. podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes contratados, o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La DGRM determinará la temporalidad de ésta. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

2.8.9. PRÓRROGA.

A solicitud debidamente fundada por escrito del proveedor, el **C.J.F.**, podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

El proveedor que resultara ganador del procedimiento debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases.

Si el proveedor se percatara de la imposibilidad de cumplir con el programa de entrega de los bienes convenidos, por causas no imputables a él, deberá notificarlo al Área Operativa que corresponda por escrito, presentando su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios, se elaborará un convenio modificatorio que será dictaminado por la **DGAJ**, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

De no ser autorizada la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), derivadas de los contratos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el **"Anexo 7"** de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **C.J.F.**

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado, a su elección, deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, una carta de crédito irrevocable, o bien, aportar recursos líquidos, por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado

incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos como lo son los servicios de mantenimiento correctivo, en relación con el contrato celebrado, como se señala en el punto 1.5 del capítulo 1 de estas bases, la cual sustituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción total de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de 10 años "**Anexo 11**"

Todas las garantías a que se refiere el punto 2.9 de este capítulo se expedirán a favor del Consejo, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, el **C.J.F.**, podrán realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días cuando se haya vencido el plazo de entrega que el **C.J.F.**, en lo particular, establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplan con las especificaciones y calidad, el **C.J.F.**, podrán optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente y en su caso la pena convencional que resulte aplicable, así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **C.J.F.**, estarán en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los bienes, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1., de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del **C.J.F.** podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega.**

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de que se hayan detectado que los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas, el **C.J.F.** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

2.11.4. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD

La **DGIM**, podrá revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas bases, sus anexos y la oferta del proveedor.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía.

2.12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá de exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato y por el 10% del monto a ejercer para responder por esos conceptos.

En todo caso, el proveedor será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

2.13. INCONFORMIDAD

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR**, con copia para la **SEA**, por los actos a saber, convocatoria, bases y su modificación, junta de aclaración, apertura de propuestas, fallo, formalización del contrato y cancelación; que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen, acreditando, nombre del

inconforme o de quien promueva en su nombre; domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal; acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso; motivos de inconformidad; y en su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

La falta de acreditación de la personalidad y/o de protesta será causa de desechamiento de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en los artículos del 182 al 206 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.14. INSTANCIAS RESOLUTORIAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **C.J.F.**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **C.J.F.**

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.15. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.16. RELACIONES LABORALES

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

2.17. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y la autorización de la **Contraloría**.

2.18. CONFIDENCIALIDAD

Los participantes en la presente licitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **C.J.F.** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el **C.J.F.**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Asimismo, el proveedor adjudicado estará obligado a proporcionar al Consejo, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los bienes de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **C.J.F.** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 3.2.1.1. y 3.2.1.2. de este capítulo (**sobre No. 1**). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica (**sobre No. 2**).
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del proveedor que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **C.J.F.** por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los concursantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los bienes ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

Los documentos referidos en los puntos **3.2.1.1** y **3.2.1.2** deberán presentarse dentro del (sobre No. 1) en ORIGINAL (o copia certificada ante Fedatario Público), así como copia fiel y legible del mismo, para su cotejo e inmediata devolución del original o de la copia certificada correspondiente, dicha información deberá estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD.

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y apartado B numeral 2 del punto **3.2.1.1** invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

3.2.1.1. REQUISITOS LEGALES

A. Tratándose de personas morales deberá presentar los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual se refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación que deberá presentarse, con la formalidades a lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo, cuando proceda.

Los documentos referidos en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio; y por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho registro público, en términos del citado artículo 21 del Código de Comercio.

3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero esta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador

4. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 8".

5. Comprobante de Domicilio Fiscal.

6. Copia certificada ante Fedatario Público del RFC.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de los originales o copias certificadas y copia simple de las identificaciones oficiales de quien otorga el poder y quien lo acepta, así como las copias simple de las identificaciones oficiales de los testigos.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con

facultades para tal efecto, acompañada de los originales o copias certificadas y copia simple de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

2.- Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 8".

3. Comprobante de Domicilio.

4. Copia Certificada ante Fedatario Público del RFC.

El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde con la presentación de la adquisición objeto de la presente licitación. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de los originales o copias certificadas y copia simple de las identificaciones oficiales de quien otorga el poder y quien lo acepta, así como las copias simple de las identificaciones oficiales de los testigos, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

3.2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

1.- Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, legible; el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y/o persona física, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha autoridad competente.

2.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.

3.- Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.

28

019

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2012, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal de la empresa y/o persona física.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada y cantidad ofertada de los bienes del "Anexo 1" de las presentes bases.
- II. La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases "Anexo 5".
- IV. Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- V. Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal y/o persona física en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por diez años, de acuerdo al "Anexo 2".

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

3.4.1. PRECIOS

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida y si es el caso por grupo sin incluir el I.V.A., y

III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra.

IV. Deberá indicar por separado el costo unitario por concepto de instalación de los bienes antes del I.V.A. de cada partida cotizada. Este concepto deberá estar considerado dentro del costo unitario que se oferte, por lo que **NO** podrá ser sumado al total de la propuesta; dicho concepto sólo servirá para la retención del pago correspondiente a los bienes que en su momento se requieran mantener en depósito a cargo de la empresa.

EJEMPLO:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>TOTAL</i>
1	MOBILIARIO OFERTADO	5	\$1,000.00	\$5,000.00
			SUBTOTAL	\$5,000.00
			IVA	\$800.00
			TOTAL	\$5,800.00

EL COSTO UNITARIO DE INSTALACIÓN EL CUAL ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL PRECIO OFERTADO ES DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Currículum del licitante, sea persona física o moral y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega e instalación total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **C.J.F.** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el Consejo.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal.

4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

La documentación legal y financiera presentada por los participantes estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **C.J.F.** su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, respectivamente, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante que suscribe la propuesta. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante que suscribe la propuesta: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial. En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; manifestando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los documentos cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento, para que sean remitidos a Asuntos Jurídicos para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo y en el término de tres días previos para estar en condiciones de celebrar el contrato-pedido.

La documentación financiera solicitada en el punto 3.2.1.2 estará sujeta a un análisis de sus estados financieros, a efecto de evaluar la liquidez, el capital de trabajo, la solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

Para la evaluación financiera se tomarán en cuenta los estados financieros más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta, con una antigüedad no mayor a tres meses, incluyendo las empresas de nueva creación.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas, así como las muestras y los catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente (**DGIM**), a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

La verificación de las características técnicas de los bienes, se especifican en el "**Anexo 1**" y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte de la **DGIM**, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los concursantes deberán ofertar por grupo completo, sin embargo no es necesario cotizar todos los grupos, es decir sólo aquellos que estén en posibilidad de cumplir.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El Consejo, a través de la **DGRM** y el área requirente, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas, y una vez otorgado el fallo, a las de los concursantes adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

Se adjudicará el contrato respectivo por grupo completo, al licitante que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por grupo completo corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su "Anexo 1".

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el C.J.F. y/o los antecedentes de compra. Los licitantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el C.J.F. en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Consejo en términos del Artículo 80 del Acuerdo General podrá adjudicar al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el Titular del área de Adquisiciones en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Acuerdo General, lo que hará de su conocimiento al

emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Los licitantes deberán entregar los documentos que se mencionan en las presentes bases y se citan en "Anexo 9".

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El C.J.F. podrá girar invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **6 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas** en la Sala de Juntas.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **Dir. Adq.**, y en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a la dirección **carlos.roqueni.islas@correo.cjf.gob.mx** y **carlos.rodriguez.espinosa@correo.cjf.gob.mx** a más tardar el día **3 de septiembre de 2013**, hasta las **14:00 hrs.** El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de participantes iniciará a las **11:00 horas** en punto y se cerrará a las **11:15 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 69 del Acuerdo General.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

5.2 REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.

De manera previa a la venta de bases o a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de adquirir las bases o presentar propuestas.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

La revisión preliminar de la documentación se llevará a cabo en las instalaciones de la **DGRM** el día **11 de septiembre de 2013** a las **11:00 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de participantes iniciará a las **11:00** horas en punto y se cerrará a las **11:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

De la revisión se levantará acta para dejar constancia del evento. Sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente para revisión, dado que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutivos que correspondan.

5.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **C.J.F.** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la Contraloría y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el **17 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas.

5.3.1 INICIO DEL ACTO

El registro de participantes, iniciará a las **11:00** horas en punto, y se cerrará a las **11:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los concursantes, que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación legal, financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, que en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, mismas que en términos del artículo 81 del Acuerdo General, se determinará, en su caso, sobre su descalificación; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 55 BIS, 56 y 57 del Acuerdo General.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

5.4 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **03 de octubre de 2013 a las 11:00 horas**, iniciándose el registro de participantes a las **11:00** horas en punto, cerrándose a las **11:15** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **C.J.F.**, la cual se hará del conocimiento de los concursantes durante el acto señalado en el punto 5.3. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Ciudad de México, D. F., a 27 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Fernández Gallaga
Secretario Ejecutivo de Administración

Designado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2013, suscribe el presente documento de conformidad a lo establecido en el artículo 53, fracciones I y XIV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

ANEXO 1

BIENES A COTIZAR

Grupo	Componente	Unidad de Medida	Cantidad
Madera	1.- Módulo curvo para tres titulares	Pieza	246
	2.- Módulo para secretario	Pieza	246
	3.- Mesa de apoyo para secretario de Sala	Pieza	246
	4.- Mesa auxiliar para equipo de cómputo	Pieza	246
	5. Muro barandilla	Metro lineal	1140
Sillería	1.- Sillón ejecutivo de respaldo medio, tapizado en piel negra	Pieza	679
	2.- Silla apilable para público	Pieza	3062

**Se anexan especificaciones técnicas y la relación de ubicación de inmuebles en:
México, D.F.; Estado de México y la República Mexicana.**

CONDICIONES	
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	45 DÍAS NATURALES
FORMA DE PAGO:	20 DÍAS HÁBILES
GARANTÍA:	10 AÑOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:	HASTA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES
LUGAR DE ENTREGA	DIVERSOS INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ÁREA METROPOLITANA (SE ANEXA RELACIÓN CON LOS DOMICILIOS).



**OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PROYECTOS**

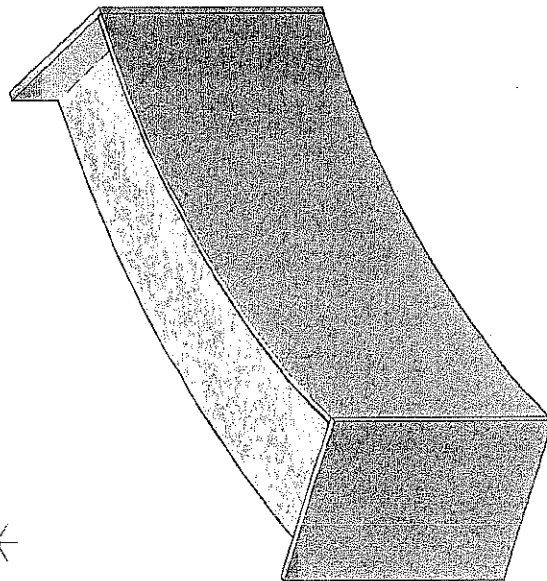


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

PROTOTIPOS SALAS DE SESIONES ABIERTAS A PÚBLICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIBUJO



DESCRIPCIÓN

MODULO CURVO PARA TRES TITULARES

MIDE: 2.40 M FRENTE X 0.75 M FONDO X 0.75 M. ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA Y 0.95 MTS A NIVEL DE COSTADOS LATERALES Y RESPALDO. RADIO EXTERIOR 4.21 MTS, RADIO INTERIOR 3.58 MTS. CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE MDP O MDF DE 28 MM DE ESPESOR CON ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA DE 0.9 MM EN CARA SUPERIOR Y EN TRASCARA. CANTO ERGONOMICO TIPO BOLEADO.

CUENTA CON 2 COSTADOS ALTOS Y 2 REFUERZOS INTERMEDIOS BAJO CUBIERTA FABRICADOS EN TABLERO DE MDP O MDF DE 28 MM CON ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA DE 0.9 MM POR AMBAS CARAS Y EN SUS PERIMETROS, RESPALDO CURVO FABRICADO POR MEDIO DE UN BASTIDOR DE TABLERO DE MDF DE 22 MM CON DOS TAPAS DE MDF DE 3 MM (1 POR CADA LADO) CON ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA DE 0.9 MM, INCLUYE REGATONES PARA NIVELACIÓN DE ALTURA.

REGATONES CON ESPÁRRAGO METÁLICO Y PLATO DE POLIPROPILENO.

EL ACABADO DE LAS CUBIERTAS SE LLEVA A TRAVES DE UN PROCESO DE APLICACIÓN DE BARNIZ DE SIETE ETAPAS, CON EL OBJETO DE IR DEPOSITANDO LOS DIFERENTES MATERIALES DEL ACABADO, PASO A PASO, Y DE ESTA MANERA LOGRAR QUE LA VETA DEL SUSTRATO O CHAPA DE MADERA QUEDE RESALTADO. LAS ETAPAS DE APLICACIÓN DEL BARNIZ SON LAS SIGUIENTES: PRE-TINTA, LAVADO DE PRE-TINTA MANCHA, APLICACIÓN DE LUCES, FONDO DE POLIURETANO, SOMBRAS DOS CAPAS FINALES DE LACA DE POLIURETANO.

DEBERÁ CONTAR CON 3 GROMMETS PASA CABLES EN FORMA CIRCULAR U OVAL EN LA CUBIERTA DISTRIBUIDOS PROPORCIONALMENTE EN EL LARGO DE LA MISMA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

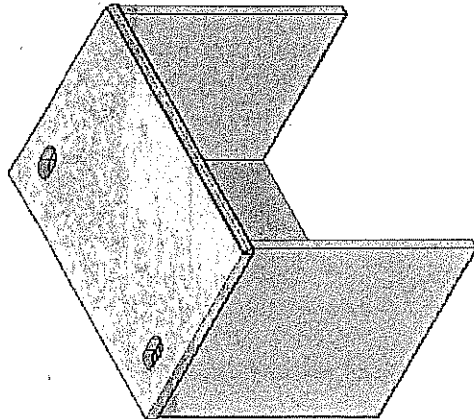


**OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS**




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PROTOTIPOS SALAS DE SESIONES ABIERTAS A PÚBLICO

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>MODULO PARA SECRETARIO</p> <p>FABRICADO EN TABLEROS DE MDP Ó MDF DE 28 MM DE ESPESOR CON ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA EN CARA SUPERIOR Y EN TRASCARA BACKER FENOLICO. CANTO ERGONOMICO TIPO BOLEADO. MIDE: 0.90 M FRENTE X 0.61 M FONDO X 0.75 M. ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA.</p>
	<p>CUENTA CON 3 COSTADOS FABRICADOS EN TABLERO DE MDP O MDF DE 28 MM CON ACABADO FINAL EN CHAPA DE MADERA.</p> <p>REGATONES CON ESPÁRRAGO METÁLICO Y PLATO DE POLIPROPILENO.</p> <p>EL ACABADO DE LAS CUBIERTAS SE LLEVA A TRAVES DE UN PROCESO DE APLICACIÓN DE BARNIZ DE SIETE ETAPAS, CON EL OBJETO DE IR DEPOSITANDO LOS DIFERENTES MATERIALES DEL ACABADO, PASO A PASO, Y DE ESTA MANERA LOGRAR QUE LA VETA DEL SUSTRATO O CHAPA DE MADERA QUEDE RESALTADO. LAS ETAPAS DE APLICACIÓN DEL BARNIZ SON LAS SIGUIENTES: PRE-TINTA, LAVADO DE PRE-TINTA MANCHA, APLICACIÓN DE LUCES, FONDO DE POLIURETANO, SOMBRAS DOS CAPAS FINALES DE LACA DE POLIURETANO.</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON GROMMETS PASA CABLES EN FORMA CIRCULAR U OVAL: UNO CENTRADO AL FONDO DE LA CUBIERTA Y UNO AL CENTRO DEL FALDÓN POSTERIOR.</p>

031



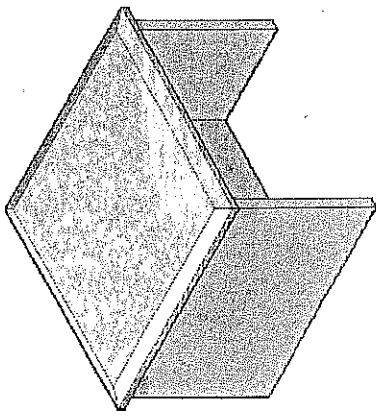


**OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PROYECTOS**



PROTOTIPOS SALAS DE SESIONES ABIERTAS A PÚBLICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p align="center">MESA DE APOYO PARA SECRETARIO DE SALA</p> <p align="center">MEDIDAS</p> <p>ANCHO 0.60 m. LARGO 0.60 m. ALTURA 0.40 m.</p>
	<p>LA SUPERFICIE DEBERÁ SER FABRICADA CON PANEL ESTRUCTURAL DE MDP O MDF DE 28 MM. DE ESPESOR.</p>
<p>BASE FABRICADA CON PANEL ESTRUCTURAL DE MDP O MDF DE 28 MM. DE ESPESOR</p>	<p>REGATONES CON ESPÁRRAGO METÁLICO Y PLATO DE POLIPROPILENO.</p>
	<p>EL ACABADO DE LAS CUBIERTAS SE LLEVA A TRAVES DE UN PROCESO DE APLICACIÓN DE BARNIZ DE SIETE ETAPAS, CON EL OBJETO DE IR DEPOSITANDO LOS DIFERENTES MATERIALES DEL ACABADO, PASO A PASO, Y DE ESTA MANERA LOGRAR QUE LA VETA DEL SUSTRATO O CHAPA DE MADERA QUEDE RESALTADO. LAS ETAPAS DE APLICACIÓN DEL BARNIZ SON LAS SIGUIENTES: PRE-TINTA, LAVADO DE PRE-TINTA MANCHA, APLICACIÓN DE LUCES, FONDO DE POLIURETANO, SOMBRAS DOS CAPAS FINALES DE LACA DE POLIURETANO.</p>

[Firma]

032

[Firma]

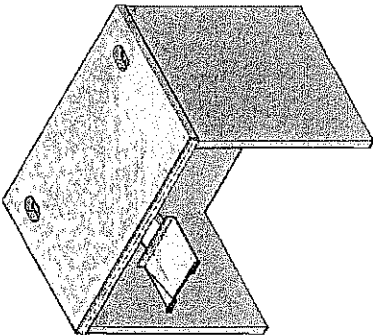


OFICIALÍA MAYOR
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PROTOTIPOS SALAS DE SESIONES ABIERTAS A PÚBLICO

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>MESA AUXILIAR PARA EQUIPO DE COMPUTO</p> <p>MEDIDAS</p> <p>ANCHO 0.60 m. LARGO 0.90 m. ALTURA 0.75 m.</p> <p>LA SUPERFICIE Y COSTADOS DEBERÁN FABRICARSE CON PANELES ESTRUCTURALES DE MDP O MDF DE 28 MM. DE ESPESOR, EL FALDÓN PODRÁ FABRICARSE EN MDP O MDF DE 19 MM. DE ESPESOR.</p> <p>EL ACABADO DE LAS CUBIERTAS SE LLEVA A TRAVES DE UN PROCESO DE APLICACIÓN DE BARNIZ DE SIETE ETAPAS, CON EL OBJETO DE IR DEPOSITANDO LOS DIFERENTES MATERIALES DEL ACABADO, PASO A PASO, Y DE ESTA MANERA LOGRAR QUE LA VETA DEL SUSTRATO O CHAPA DE MADERA QUEDE RESALTADO. LAS ETAPAS DE APLICACIÓN DEL BARNIZ SON LAS SIGUIENTES: PRE-TINTA, LAVADO DE PRE-TINTA MANCHA, APLICACIÓN DE LUCES, FONDO DE POLIURETANO, SOMBRAS DOS CAPAS FINALES DE LACA DE POLIURETANO.</p> <p>RODAJAS DE NYLON, CON NERVADURAS INTERIORES, DE 50 MM. DE DIÁMETRO, DE DOBLE ACCIÓN, RESISTENCIA MÍNIMA DE 250, 000 CICLOS DE USO.</p> <p>PORTA TECLADO TIPO CHAROLA O CON MORDAZA CON LOS MISMOS ACABADOS UTILIZADOS PARA LA MESA.</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON GROMMETS PASA CABLES EN FORMA CIRCULAR U OVAL: UNO CENTRADO AL FONDO DE LA CUBIERTA Y UNO AL CENTRO DEL FALDÓN POSTERIOR.</p>

033

4

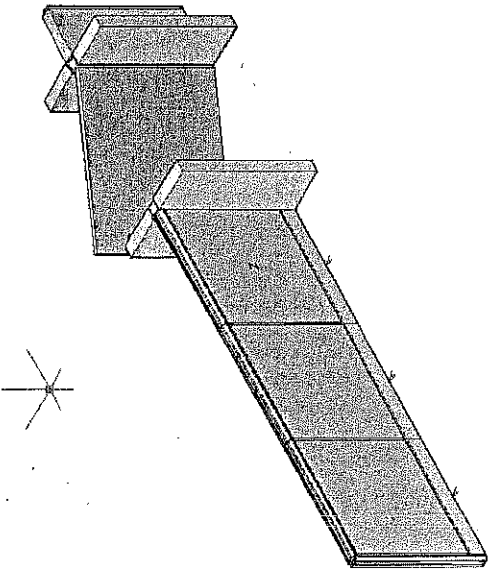


**OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS**



PROTOTIPOS SALAS DE SESIONES ABIERTAS A PÚBLICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>MURO BARANDILLA</p> <p>ESTRUCTURA PRINCIPAL EN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO, PANELES EN MADERA AGLOMERADA DE 16 MM CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA EN SUS DOS CARAS, MIDE: FRENTE VARIABLE X 0.93 MTS DE ALTURA Y 0.075 MTS DE ESPESOR, INCLUYE UNA PUERTA ABATIBLE DE 0.93 MTS DE ALTURA, CON ACABADO EN CHAPA DE MADERA Y PASADOR.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MUROS</p> <p>LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTÁ BASADA EN UN PERFIL ROLADO DE LÁMINA DE ACERO, EL CUAL ES POSIBLE UTILIZAR TANTO VERTICAL COMO HORIZONTALMENTE CONECTANDO EL PERFIL CONSIGO MISMO POR MEDIO DE UNA PINZA CONECTORA ALOJADA EN CADA EXTREMO, PARA FORMAR MARCOS ESTRUCTURALES.</p> <p>LOS MARCOS ESTRUCTURALES TIENEN 75MM EL PERFIL ESTRUCTURAL ESTÁ FABRICADO CON LÁMINA DE ACERO GALVANIZADA ROLADA EN FRÍO DE 0.8 MM DE ESPESOR Y CUENTA CON PREPARACIONES OVALES PARA EL PASO DE CABLEADO. CUENTA CON UNA CANAL A TODO LO LARGO QUE PERMITE DESCANSAR PANELES INTERNAMENTE QUEDANDO A LA VISTA UNA ENTRECALLE UNIFORME.</p> <p>LA PARTE INFERIOR DEL SISTEMA CONSTA DE UN ZÓCALO EN FORMA DE "U" QUE ALOJA LA NIVELACIÓN DE LOS MUROS QUE SE FORMAN CON EL PERFIL ESTRUCTURAL. LAS SECCIONES DE ZÓCALO SE INTERCONECTAN PARA LOGRAR EL FRENTE DESEADO Y LLEVAN FIJA EN SU INTERIOR LA BASE DE NIVELACIÓN, QUE A SU VEZ RECIBE UN TORNILLO NIVELADOR DE ACERO DE 1/2" DE DIÁMETRO EL CUAL PERMITE UNA REGULACIÓN DE 32MM.</p>

03*

[Handwritten signature]

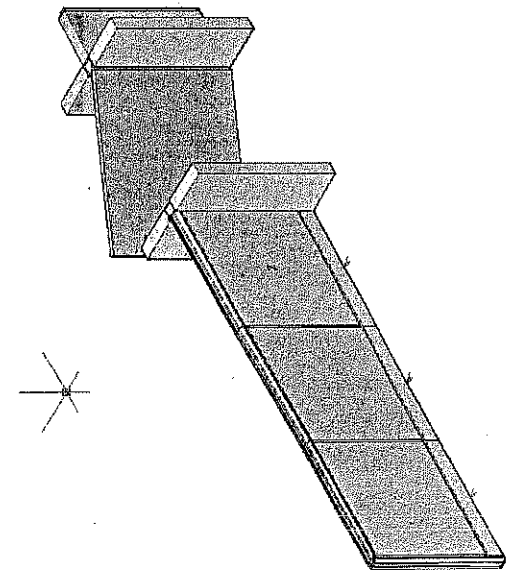


**OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS**



PROTOTIPOS SALAS DE SESIONES ABIERTAS A PÚBLICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>AL FRENTE DEL ZÓCALO Y MONTADA POR MEDIO DE MUELLES DE FLEJE AL PERFIL HORIZONTAL INFERIOR SE CUENTA CON UNA TAPA DE ZÓCALO, LA CUAL ESTÁ TRASLAPADA CON EL CUERPO EN "U" DEL ZÓCALO Y PERMITE QUE LA REGULACIÓN EN ALTURA SE LLEVE A CABO FUNCIONANDO DE MANERA TELESCÓPICA.</p> <p>TANTO EN CUERPO DEL ZÓCALO COMO LA TAPA ESTÁN FABRICADOS A PARTIR DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CALIBRE 20. LOS CLIPS O MUELLES DE SUJECIÓN DE LAS TAPAS ESTÁN FABRICADOS EN ACERO.</p> <p>LA BASE DE NIVELACIÓN ESTÁ FABRICADA CON LÁMINA DE ACERO CALIBRE 12 CON ACABADO GALVANIZADO.</p> <p>PARA REVESTIR LA ESTRUCTURA EL SISTEMA CUENTA CON PANELES DE MADERA QUE SE FIJAN AL INTERIOR DEL MARCO POR MEDIO DE CLIPS METÁLICOS QUE SE ANCLAN AL PERFIL ESTRUCTURAL POR TODO SU PERÍMETRO, HACIENDO UNA SUJECIÓN FIRME Y SEGURA.</p> <p>LOS PANELES TERMINADOS EN MADERA ESTÁN FABRICADOS A PARTIR DE TABLEROS DE MADERA AGLOMERADA DE 16 MM DE ESPESOR CON PREPARACIONES PARA RECIBIR LOS ELEMENTOS DE SUJECIÓN A LA ESTRUCTURA.</p> <p>TODOS LOS PANELES CUENTAN CON UNA CINTA ESPUMADA PERIMETRALMENTE EN LA TRASCARA QUE FUNCIONA DE SELLO CONTRA EL PERFIL ESTRUCTURAL EVITANDO EL PASO DEL SONIDO ENTRE LA ESTRUCTURA Y LOS PANELES.</p> <p>LOS MUROS SE REMATAN EN SU PARTE SUPERIOR Y LATERAL CON UN PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO EL CUAL CUBRE LA ESTRUCTURA INTERNA.</p>

[Handwritten signature]
11

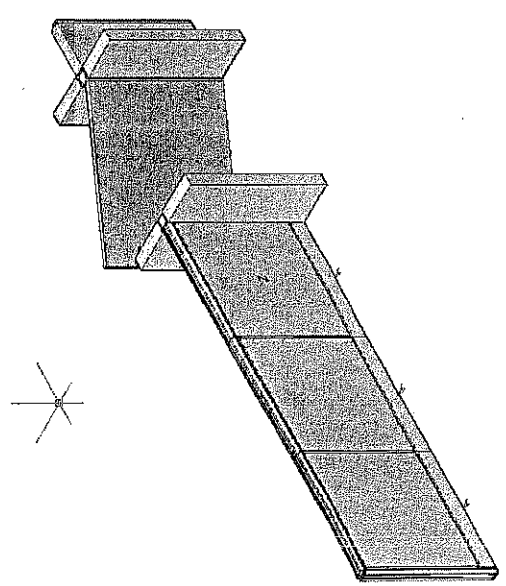


OFICIALÍA MAYOR
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PROTOTIPOS SALAS DE SESIONES ABIERTAS A PÚBLICO

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>PUERTAS "CIEGAS SENCILLAS" CON ACABADO EN MADERA MEDIDAS GENERALES: 0.93 M. DE ALTURA X 1.07 M. DE FRENTE CHAPA Y HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE, DE IMPORTACIÓN. MARCO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18, ROLADA EN FRÍO, CON UN PROCESO FOSFATIZADO PARA LIMPIEZA DE MATERIAL Y APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO, HORNEADA A 240 °C</p> <p>PASADOR: ANTIGANZUA DE MECANISMO METALICO, CUERPO DE ACERO CON BOTON DE SEGURIDAD DE UNA SOLA PIEZA DE ALEACION METALICA. MARCA PHILLIPS MOD. 35</p> <p>TODAS LAS PARTES METÁLICAS ESTÁN SOMETIDAS A UN PROCESO DE FOSFATIZADO Y PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EPOXI-POLIÉSTER EN POLVO CURADA ENTRE LOS 100 Y 200° C.</p>

036

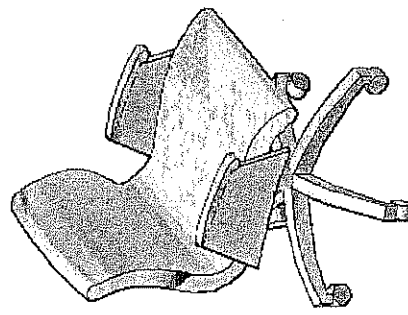


**OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PROYECTOS**



PROTOTIPOS SALAS DE SESIONES ABIERTAS A PÚBLICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>SILLA DE RESPALDO MEDIO, TAPIZADA EN PIEL NEGRA.</p> <p>SILLON GIRATORIO TIPO EJECUTIVO, BASE DE 5 PUNTAS CON ESTRUCTURA DE ACERO. MIDE: .635 M. FRENTE, .520 M. FONDO, 1.000 M. ALTURA.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES: ESTRUCTURA INTERNA: LA ESTRUCTURA INTERNA EN UN SOLO CUERPO (ASIENTO Y RESPALDO), ESTÁ FABRICADA CON UNA ESTRUCTURA METÁLICA INTERNA A BASE DE UN PERFIL TUBULAR REDONDO DE ACERO ROLADO EN FRÍO DE 5/8" DE DIÁMETRO, CAL. 14 Y PLACAS DE ACERO DE 1 1/4" DE ESPESOR. TODO SOLDADO CON MICRO ALAMBRE.</p> <p>EL ASIENTO Y RESPALDO SON ERGONÓMICOS. EL ASIENTO PRESENTA AL FRENTE UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA, A FIN DE PERMITIR LA CIRCULACIÓN SANGUÍNEA EN EL CONJUNTO PIERNA / MUSLO. EL RESPALDO, A SU VEZ, CUENTA CON UN MOLDEADO CURVO PARA PROPORCIONAR UNA AMPLIA ZONA DE SOPORTE LUMBAR. LA ESTRUCTURA INTERNA CUENTA CON ALOJAMIENTOS METÁLICOS ROSCADOS EN LAS PLACAS DE SOPORTE, PARA TODOS LOS ENSAMBLES REQUERIDOS. SU FORMA ERGONÓMICA SE ADAPTA PERFECTAMENTE A PERSONAS DE CUALQUIER CONSTITUCIÓN Y TAMAÑO.</p> <p>ACOJINAMIENTO: ESTÁ CONSTITUIDO A BASE DE POLIURETANO MOLDEADO POR INYECCIÓN A ALTA PRESIÓN, RESILIENTE, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE DE 70 KG / M3 DE DENSIDAD, ANTIALÉRGICO. EL POLIURETANO INYECTADO AHOGA LA ESTRUCTURA METÁLICA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR FORMANDO UN CUERPO UNIFORME.</p>

037

5

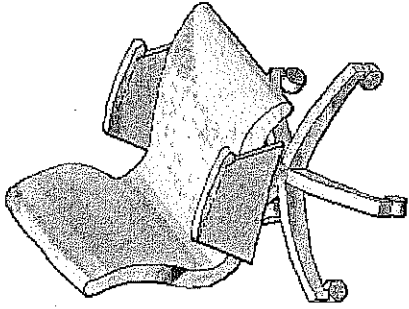


OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



PROTOTIPOS SALAS DE SESIONES ABIERTAS A PÚBLICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>DESCANSABRAZOS: FABRICADOS CON VARILLA DE COLD ROLLED REDONDO DE 3/8" Y UN COMPLEMENTO DE LAMINA CAL. 8, AMBAS SOLDADAS CON MICRO-ALAMBRE, ESTOS A SU VEZ LLEVAN INSERTOS CODERA QUE SE INYECTAN CON POLIURETANO DE 70 KG. DE DENSIDAD Y SE TERMINAN CON DESCANSABRAZOS DE MADERA SOLIDA DE HAYA DE 2" DE ESPESOR Y ACABADAS CON BARNIZ AL TONO SOLICITADO.</p> <p>MECANISMO: CUENTA CON UN MECANISMO GIRATORIO (360°), TIPO SYNCRO DE 3 POSICIONES CON BLOQUEO Y SISTEMA ANTI CHOQUE. CUENTA CON DOS PALANCAS DE CONTROL: 1.- PALANCA PARA CONTROL DE ELEVACIÓN DE LA SILLA Y GRADUAR LA ALTURA DEPENDIENDO DE LA ESTATURA DEL USUARIO. 2.- PALANCA PARA PROPORCIONAR DIFERENTES ÁNGULOS DE RECLINACIÓN DEL RESPALDO, CON BLOQUEO DE POSICIONES Y SISTEMA ANTI-RETORNO DEL MISMO. ASÍ MISMO, CUENTA CON UNA PERILLA PARA REGULAR LA TENSIÓN DE RECLINACIÓN, SEGÚN SEA LA COMPLEXIÓN (PESO) DEL USUARIO.</p> <p>SISTEMA DE CONTROL DE ALTURA: SE LLEVA AL CABO POR MEDIO DE UN PISTÓN DE GAS (NITRÓGENO), CLASE 4, CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN / EXPANSIÓN, CON UNA PRESIÓN DE CALIBRACIÓN DE 400 NW. CUENTA CON UN SISTEMA DE BLOQUEO A DIFERENTES ALTURAS. EL PISTÓN DE GAS SE INSERTA SOBRE LA BASE DE CINCO PUNTAS. EL PISTÓN CUENTA CON UNA RESISTENCIA PROBADA DE POR LO MENOS 100,000 CICLOS DE USO CONTINUO.</p>

008

6

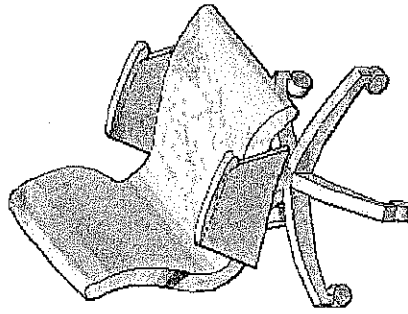


OFICIALÍA MAYOR
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS



PROTOTIPOS SALAS DE SESIONES ABIERTAS A PÚBLICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>BASE:</p> <p>LA BASE DE LA SILLERÍA ES PENTAGONAL (DE CINCO PUNTAS), CON GIRO DE 360°, DE 26" DE DIÁMETRO TOMANDO LOS CENTROS DE TRES RODAJAS.</p> <p>LA SILLERÍA CUENTA CON BASE DE ACERO CROMADO, FABRICADA A BASE DE PLACA DE ACERO ESTAMPADA Y CROMADA AL ALTO BRILLO.</p> <p>LAS BASES CUENTAN CON UN LÍMITE DE CARGA DE 175 KG. (MÍNIMO). CADA APOYO DE LA BASE TIENE UN ALOJAMIENTO PARA LA SUJECIÓN DE LAS RODAJAS, LAS CUALES SON INTERCAMBIABLES.</p> <p>RODAJAS:</p> <p>PARA LA BASE DE ACERO CROMADO, LAS RODAJAS SON DEL TIPO DE DOBLE RUEDA GEMELA, DE 50 MM (2") DE DIÁMETRO, FABRICADAS CON 100% NYLON. CUENTA CON NERVADURAS INTERIORES PARA DARLE MAYOR RESISTENCIA Y CON UN PERNO DE ENSAMBLE A LA BASE, DE GIRO LIBRE, CUENTA CON UNA RESISTENCIA DE 100,000 CICLOS DE USO CONTINUO.</p> <p>ACABADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PIEL NEGRA

03

97

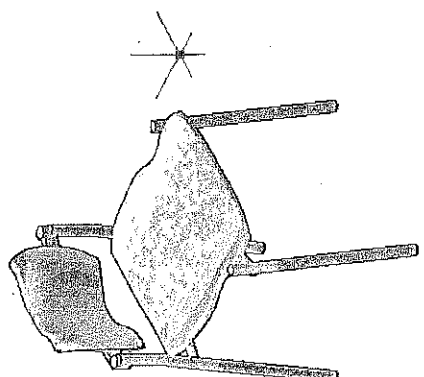


OFICIALÍA MAYOR
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCION DE PROYECTOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PROTOTIPOS SALAS DE SESIONES ABIERTAS A PÚBLICO

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>SILLA APILABLE PARA PÚBLICO</p> <p>MEDIDAS</p> <p>FRENTE 0.48 M. FONDO 0.48 M. ALTURA RESPALDO 0.82 M. ALTURA ASIENTO 0.42 M.</p>
	<p>SUSTRATO</p> <p>RESPALDO Y ASIENTO: CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO MOLDEADO POR INYECCIÓN.</p>
	<p>ESTRUCTURA</p> <p>MARCO: DEBERÁ SER DE TUBO DE ACERO, CALIBRE 16 EN SUS PATAS, TANTO DELANTERAS, COMO TRASERAS DE .875" X 1.25".</p> <p>SOPORTE: PARA EL ASIENTO EN BARRA DE ACERO CON UN GROSOR DE 7/16", RIELES LATERALES DE SOPORTE DE .625" X .875", EN TUBO DE ACERO CALIBRE 14, RIELES DE SOPORTE TANTO DELANTEROS, COMO TRASEROS, ACERO DE 7/16" Y PESTAÑAS PARA MONTAJE DE 1/8" DE GRUESO.</p>

640

8

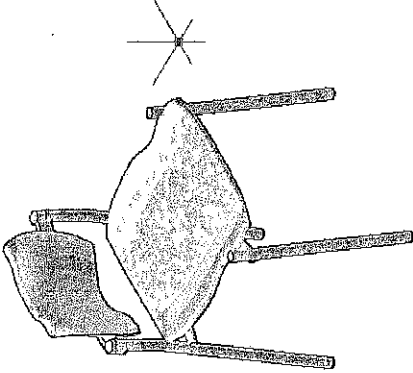


**OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS**



PROTOTIPOS SALAS DE SESIONES ABIERTAS A PÚBLICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>ACABADOS</p> <p>MARCO: LA SOLDADURA DEL MARCO DEBERÁ TENER UN ACABADO DE PINTURA EN POLVO. LOS MOLDES ESQUINEROS QUE CONECTAN LA ESPALDA CON EL MARCO DEBERÁN SER DE ALUMINIO COLADO O BIEN CON ESTRUCTURA ENSAMBLADA, SIN QUE LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS SEAN VISIBLES.</p> <p>TAPICERÍA: TELA 100% POLIÉSTER RECICLADO CON RETARDANTE AL FUEGO, PESO 18.18 ONZAS POR YARDA, CICLO PROBADO DE ABRASIÓN 60.000 REPETICIONES DOBLES COMO MÍNIMO, PEGADA A LOS COJINES DE ESPUMA POR MEDIO DE UNA MALLA DE ADHESIVO DE NYLON.</p> <p>ACOJINAMIENTO: LOS COJINES TANTO DEL ASIENTO COMO DEL RESPALDO DEBERÁN SER DE ESPUMA MOLDEADA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD Y ALTA ELASTICIDAD.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 9



OFICINA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
 CENSO DE DISPONIBILIDAD PARA ADECUAR LAS SALAS DE SESIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS



Ciudad	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar)	Con residencia en	Domicilio	Superficie de la sala de sesiones en metros cuadrados	Cantidad de salas que se pueden ubicar en la superficie determinada por la planta	Acuerdo de salas de sesiones en metros	Cantidad de salas de resguardo medio habitadas en el primer piso para la sala de sesión
2	1ER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	TOLUCA, MÉXICO	DR. NICOLÁS SAN JUAN 104, COL. EXRANCHO CUAUHTEMOC	23.94	10	3.8	4
2	2O TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	TOLUCA, MÉXICO	DR. NICOLÁS SAN JUAN 104, COL. EXRANCHO CUAUHTEMOC	23.94	10	3.8	4
2	3ER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	TOLUCA, MÉXICO	DR. NICOLÁS SAN JUAN 104, COL. EXRANCHO CUAUHTEMOC	23.94	10	3.8	4
2	4O TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	TOLUCA, MÉXICO	DR. NICOLÁS SAN JUAN 104, COL. EXRANCHO CUAUHTEMOC	23.94	10	3.8	4
2	1ER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL	TOLUCA, MÉXICO	DR. NICOLÁS SAN JUAN 104, COL. EXRANCHO CUAUHTEMOC	23.94	10	3.8	4
2	2O TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL	TOLUCA, MÉXICO	DR. NICOLÁS SAN JUAN 104, COL. EXRANCHO CUAUHTEMOC	23.94	10	3.8	4
2	3ER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL	TOLUCA, MÉXICO	DR. NICOLÁS SAN JUAN 104, COL. EXRANCHO CUAUHTEMOC	23.94	10	3.8	4
2	4O TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL	TOLUCA, MÉXICO	DR. NICOLÁS SAN JUAN 104, COL. EXRANCHO CUAUHTEMOC	23.94	10	3.8	4
2	1ER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO	TOLUCA, MÉXICO	DR. NICOLÁS SAN JUAN 104, COL. EXRANCHO CUAUHTEMOC	23.94	10	3.8	4
2	2O TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO	TOLUCA, MÉXICO	DR. NICOLÁS SAN JUAN 104, COL. EXRANCHO CUAUHTEMOC	23.94	10	3.8	4
3	SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR	TOLUCA, MÉXICO	AV. MIGUEL HIDALGO 408 PTE. COL. CENTRO	30	20	5.4	4
3	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO CIVIL	GUADALAJARA	AV. AMERICAS NO. 1287, FRACC. PROVIDENCIA C.P. 44620 "EDIFICIO COUNTRY" PISO 3	22.5	10	4.7	4
3	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO CIVIL	ZAPOPAN	MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 FRACC. CIUDAD JUDICIAL FEDERAL C.P. 45010 "CIUDAD JUDICIAL FEDERAL"	24	10	4.56	0
3	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO CIVIL	ZAPOPAN	ANILLO PERIFERICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 FRACC. CIUDAD JUDICIAL FEDERAL C.P. 45010 "CIUDAD JUDICIAL FEDERAL"	24	10	4.56	0
3	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO CIVIL	ZAPOPAN	ANILLO PERIFERICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 FRACC. CIUDAD JUDICIAL FEDERAL C.P. 45010 "CIUDAD JUDICIAL FEDERAL"	24	10	4.56	0
3	QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIVIL	ZAPOPAN	ANILLO PERIFERICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 FRACC. CIUDAD JUDICIAL FEDERAL C.P. 45010 "CIUDAD JUDICIAL FEDERAL"	24	10	4.56	0
3	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO ADMINISTRATIVO	ZAPOPAN	ANILLO PERIFERICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 FRACC. CIUDAD JUDICIAL FEDERAL C.P. 45010 "CIUDAD JUDICIAL FEDERAL"	24	10	4.56	0
3	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO ADMINISTRATIVO	ZAPOPAN	ANILLO PERIFERICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 FRACC. CIUDAD JUDICIAL FEDERAL C.P. 45010 "CIUDAD JUDICIAL FEDERAL"	24	10	4.56	0
3	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO ADMINISTRATIVO	ZAPOPAN	ANILLO PERIFERICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 FRACC. CIUDAD JUDICIAL FEDERAL C.P. 45010 "CIUDAD JUDICIAL FEDERAL"	24	10	4.56	0

2



OFICINA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
CENSO DE DISPONIBILIDAD PARA ADECUAR LAS SALAS DE SESIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS.



Circo	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar)	Con sede en:	Domicilio	Superficie de la sala de sesiones en metros cuadrados	Cantidad de sillas que se pueden utilizar en la sala de sesiones (determinado por la DGM)	Ancho de la sala de sesiones en metros	Cantidad de sillas de respaldo reclinables en el ingreso para la sala de sesiones
3	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO ADMINISTRATIVO	ZAPOPAN	ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 C.P. 45010	24	10	4.56	0
3	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO PENAL	ZAPOPAN	"CIUDAD JUDICIAL FEDERAL" ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 C.P. 45010	24	10	4.56	0
3	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO PENAL	ZAPOPAN	ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 C.P. 45010	24	10	4.56	0
3	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO PENAL	ZAPOPAN	ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 C.P. 45010	24	10	4.56	0
3	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO TRABAJO	ZAPOPAN	ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 C.P. 45010	24	10	4.56	0
3	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO TRABAJO	ZAPOPAN	ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 C.P. 45010	24	10	4.56	0
3	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO TRABAJO	ZAPOPAN	ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 C.P. 45010	24	10	4.56	0
3	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO TRABAJO	ZAPOPAN	ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE, MANUEL GOMEZ MORIN NO. 7727 C.P. 45010	24	10	4.56	0
3	OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR	GUADALAJARA	AV. AMÉRICAS NO. 1297, FRACC. PROVIDENCIA C.P. 44820	41.9	25	5.19	4
3	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR	GUADALAJARA	AV. PATRIA N° 1725 PISO 2, COL. AGRARIA, GUADALAJARA, JAL., C.P. 44687	19.38	10	3.8	4
3	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR	GUADALAJARA	AV. PATRIA N° 1725 PISO 3, COL. AGRARIA, GUADALAJARA, JAL., C.P. 44687	19.38	10	3.8	4
4	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO	MONTERREY, N.L.	DIAGONAL SANTA ENGRACIA 221, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, C.P. 84710	21.09	10	5.22	4
4	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE PENAL	MONTERREY, N.L.	DIAGONAL SANTA ENGRACIA 221, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, C.P. 84710	21.99	10	6.55	4
4	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE PENAL	MONTERREY, N.L.	DIAGONAL SANTA ENGRACIA 221, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, C.P. 84710	23.53	10	4.14	4
4	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	MONTERREY, N.L.	DIAGONAL SANTA ENGRACIA 221, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, C.P. 84710	23.77	10	6.38	4

2



OFICINA MAYOR DEL CONSEJO DE LA INDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
CENSO DE DISPONIBILIDAD PARA ADECUAR LAS SALAS DE SESIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS.



Circuito	Tribunal Colegiado (ordinario o auxiliar)	Comunidad en	Comunidad	Superficie de la sala de sesiones en metros cuadrados	Cantidad de sillas que se pueden instalar en la sala de sesiones en función de la superficie determinada por la DGM	Área de la sala de sesiones en metros	Cantidad de sillas de respaldo medio espaldas en azul negro para la sala de sesión
4	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	MONTERREY, N.L.	DIAGONAL SANTA ENGRACIA 221, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, C.P. 64710.	26.98	10	3.92	4
4	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO	MONTERREY, N.L.	DIAGONAL SANTA ENGRACIA 221, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, C.P. 64710.	27.38	10	6.88	4
4	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	MONTERREY, N.L.	DIAGONAL SANTA ENGRACIA 221, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, C.P. 64710.	28.73	10	5.56	4
4	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO	MONTERREY, N.L.	DIAGONAL SANTA ENGRACIA 221, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, C.P. 64710.	31.11	20	5.05	4
4	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	MONTERREY, N.L.	DIAGONAL SANTA ENGRACIA 221, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, C.P. 64710.	34.65	20	5.25	4
4	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA	MONTERREY, N.L.	AVE. LA CHIMENEA NO. 201 FRACCIONAMIENTO CENTRIKA SEGUNDO SECTOR, C.P. 64550	39.43	20	7.62	4
4	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL	MONTERREY, N.L.	DIAGONAL SANTA ENGRACIA 221, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, C.P. 64710.	43.13	25	4.93	4
4	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	MONTERREY, N.L.	DIAGONAL SANTA ENGRACIA 221, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, C.P. 64710.	43.13	25	4.82	4
5	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA	HERMOSILLO, SON.	BLVD. LUIS ENCINAS #253, COL. SAN BENITO, C.P. 83190	23	10	4.20 3.40 m (irregular)	4
5	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO	HERMOSILLO, SON.	BLVD. LUIS ENCINAS #253, COL. SAN BENITO, C.P. 83190	25	10	4.2 m	4
5	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO	HERMOSILLO, SON.	BLVD. LUIS ENCINAS #253, COL. SAN BENITO, C.P. 83190	25	10	4.2 m	4
5	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA	HERMOSILLO, SON.	BLVD. LUIS ENCINAS #253, COL. SAN BENITO, C.P. 83190	30	20	4.5 m	4
5	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA	HERMOSILLO, SON.	BLVD. LUIS ENCINAS #253, COL. SAN BENITO, C.P. 83190	40	25	5 m	4
6	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGION	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	RIO SONORA #169, COL. HACIENDA DE LA FLOR, C.P. 63059	12	3	2.94	4
6	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGION	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	AV. OSA MENOR NÚMERO 82, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	33.9	20	5.63	4
6	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGION	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	AV. OSA MENOR NÚMERO 82, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	33.9	20	5.63	0
6	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGION	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	AV. OSA MENOR NÚMERO 82, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	33.9	20	5.63	0
6	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	AV. OSA MENOR NÚMERO 82, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	48.28	25	5.70	0
6	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	AV. OSA MENOR NÚMERO 82, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	48.28	25	5.70	0
6	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	AV. OSA MENOR NÚMERO 82, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	48.28	25	5.70	0
6	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	AV. OSA MENOR NÚMERO 82, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	48.28	25	5.70	0
6	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	AV. OSA MENOR NÚMERO 82, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	48.28	25	5.70	0
6	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	AV. OSA MENOR NÚMERO 82, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	48.28	25	5.70	0

244



OFICINA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
CENSO DE DISPONIBILIDAD PARA ADECUAR LAS SALAS DE SESIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS



Circuito	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar)	Con residencia en:	Domicilio	Superficie de la sala de sesiones (metros cuadrados)	Cantidad de sillas que se pueden abarcar en la sala de sesiones en función de la superficie determinada por la DGIJM	Ancho de la sala de sesiones en metros	Cantidad de sillas de respaldo móvil separadas por pulguro para la sala de sesión
6	PRIMERA TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULLA, PUEBLA.	AV. OSA MENOR NÚMERO 82, CIUDAD CHOLULLA, PUEBLA.	48.28	25	5.70	0
6	SEGUNDA TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULLA, PUEBLA.	AV. OSA MENOR NÚMERO 82, CIUDAD CHOLULLA, PUEBLA.	48.28	25	5.70	0
6	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO	EDIFICIO SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULLA, PUEBLA.	AV. OSA MENOR NÚMERO 82, CIUDAD CHOLULLA, PUEBLA.	48.28	25	5.70	0
7	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR	XALAPA, VER.	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1628, C.P. 91020	17.05	5	ancho 3.65 m largo 4.80 m	4
7	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR	XALAPA, VER.	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1628, C.P. 91020	17.05	5	ancho 3.65 m largo 4.80 m	4
7	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO	XALAPA, VER.	BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS No. 120, COL. RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91960	23.85	10	ancho 3.77 m	0
7	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO	XALAPA, VER.	BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS No. 120, COL. RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91960	23.85	10	ancho 3.77 m	0
7	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	XALAPA, VER.	BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS No. 120, COL. RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91960	23.85	10	ancho 3.77 m	0
7	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	XALAPA, VER.	BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS No. 120, COL. RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91960	23.85	10	ancho 3.77 m	0
7	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y DE TRABAJO ORDINARIO (PLANTA BAJA)	BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	S.S. JUAN PABLO II N° 646 ESQUINA TIBURÓN FRACC. COSTA DE ORO	25.67	10	3.96	4
7	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ORDINARIO (PLANTA BAJA)	BOCA DEL RÍO,	S.S. JUAN PABLO II N° 646 ESQUINA TIBURÓN FRACC. COSTA DE ORO	32.43	20	4.11	4
7	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y DE TRABAJO ORDINARIO (PRIMER NIVEL)	BOCA DEL RÍO,	S.S. JUAN PABLO II N° 646 ESQUINA TIBURÓN FRACC. COSTA DE ORO	32.43	20	4.11	4
7	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ORDINARIO (SEGUNDO NIVEL)	BOCA DEL RÍO,	S.S. JUAN PABLO II N° 646 ESQUINA TIBURÓN FRACC. COSTA DE ORO	32.43	20	4.11	4
8	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL	SALTILLO	BLVD. NAZARIO ORTIZ GARZA N° 910 COL. SALTILLO 400 C.P. 25290	23	10	4.14	0
8	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO	SALTILLO	BLVD. NAZARIO ORTIZ GARZA N° 910 COL. SALTILLO 400 C.P. 25290	25	10	4.97	0
8	CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DECIMA REGION	SALTILLO	BLVD. NAZARIO ORTIZ GARZA N° 910 COL. SALTILLO 400 C.P. 25290	32.5	20	4.38	0
8	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DECIMA REGION	SALTILLO	BLVD. NAZARIO ORTIZ GARZA N° 910 COL. SALTILLO 400 C.P. 25290	32.5	20	4.50	0
8	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DECIMA REGION	SALTILLO	BLVD. NAZARIO ORTIZ GARZA N° 910 COL. SALTILLO 400 C.P. 25290	35	20	6.1	0
8	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DECIMA REGION	SALTILLO	BLVD. NAZARIO ORTIZ GARZA N° 910 COL. SALTILLO 400 C.P. 25290	35	20	6.1	0
8	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA, ORDINARIO	TORREÓN, COAHUILA	BLVD. INDEPENDENCIA 2111, COL. SAN ISIDRO C.P. 27100	44	25	5.41	4
8	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA, ORDINARIO	TORREÓN, COAHUILA	BLVD. INDEPENDENCIA 2111, COL. SAN ISIDRO C.P. 27100	44	25	6.77	4
8	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO, ORDINARIO	TORREÓN, COAHUILA	BLVD. INDEPENDENCIA 2111, COL. SAN ISIDRO C.P. 27100	45	25	5.41	4

2045



OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
CENSO DE DISPONIBILIDAD PARA ADECUAR LAS SALAS DE SESIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS

Ciudad	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar)	Ciudad de residencia art.	Domicilio	Superficie de la sala de sesiones en metros cuadrados	Cantidad de salas que se pueden habilitar en la sala de sesiones en función de la superficie determinada para la PJFM	Ayuda de costo de salones en metros	Cantidad de salas de recambio medio preparadas en plan negro para la sala de sesión
9	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	CALLE COMONFORT N° 695 COL. CENTRO. C.P. 78000	35.7	20	4.23	4
9	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	AV. MUÑOZ N° 650 FRACC. MATEHUALA. C.P. 78170	36	20	4.80	4
9	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	CALLE VALLEJO N° 215 COL. CENTRO C.P. 78000	37	20	5.00	4
10	TRIBUNAL COLEGIADO	COATZACOALCOS, VER.	AV. UNIVERSIDAD KM 12 (ANTIGUA CARRETERA A MINATITLÁN) COL. RESERVA TERRITORIAL C.P. 98535	24	10	3.78 MTS.	0
10	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR	COATZACOALCOS, VER.	AV. UNIVERSIDAD KM 12 (ANTIGUA CARRETERA A MINATITLÁN) COL. RESERVA TERRITORIAL C.P. 98535	24	10	3.78 MTS.	0
10	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR	COATZACOALCOS, VER.	AV. UNIVERSIDAD KM 12 (ANTIGUA CARRETERA A MINATITLÁN) COL. RESERVA TERRITORIAL C.P. 98535	24	10	3.78 MTS.	0
10	ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO	VILLAHERMOSA, TAB.	MALECÓN LEANDRO ROVIROSA WADE SIN. ESQ. CALLE JUAN JOVITO PÉREZ COLONIA LAS GAVIOTAS	30	20	4.5	4
10	CIVIL Y DE TRABAJO	VILLAHERMOSA, TAB.	MALECÓN LEANDRO ROVIROSA WADE SIN. ESQ. CALLE JUAN JOVITO PÉREZ COLONIA LAS GAVIOTAS	30	20	4.9	4
10	PENAL Y DE TRABAJO	VILLAHERMOSA, TAB.	MALECÓN LEANDRO ROVIROSA WADE SIN. ESQ. CALLE JUAN JOVITO PÉREZ COLONIA LAS GAVIOTAS	35	20	5	4
11	5° TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR DE LA TERCERA REGION	MORELIA, MICH.	AV. CAMELINAS No. 3550, COLONIA CLUB CAMPESTRE, MORELIA, MICHOACÁN.	17.05	5	3.69	0
11	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL	MORELIA, MICH.	AV. CAMELINAS No. 3550, COLONIA CLUB CAMPESTRE, MORELIA, MICHOACÁN.	20.7	10	3.73	0
11	1° TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO	MORELIA, MICH.	AV. CAMELINAS No. 3550, COLONIA CLUB CAMPESTRE, MORELIA, MICHOACÁN.	20.61	10	3.68	0
11	6° TRIBUNAL COLEGIADO DECTO. DEL CENTRO AUXILIAR DE LA 3RA. REGION, MORELIA, MICHOACÁN	MORELIA, MICH.	CALLE MARINA NACIONAL NUMERO 396, COL. 5 DE DICIEMBRE, MORELIA, MICH.	22.04	10	4.44	0
11	2° TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO	MORELIA, MICH.	AV. CAMELINAS No. 3550, COLONIA CLUB CAMPESTRE, MORELIA, MICHOACÁN.	35.68	20	5.56	0
11	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL	MORELIA, MICH.	AV. CAMELINAS No. 3550, COLONIA CLUB CAMPESTRE, MORELIA, MICHOACÁN.	39.4	20	4.7	0
12	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO AUXILIAR UBICADO EN EL ALA "B" NIVEL 5	CULIACÁN, SINALOA	CARRETERA A NAVOLATO NÚM. 10321 PTE., SINDICATURA DE AGUARUTO C.P. 80308, CULIACÁN, SINALOA.	23.6	10	4.45	0
12	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO AUXILIAR UBICADO EN EL ALA "B" NIVEL 6	CULIACÁN, SINALOA	CARRETERA A NAVOLATO NÚM. 10321 PTE., SINDICATURA DE AGUARUTO C.P. 80308, CULIACÁN, SINALOA.	23.6	10	4.45	0
12	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO AUXILIAR UBICADO EN EL ALA "B" NIVEL 2	CULIACÁN, SINALOA	CARRETERA A NAVOLATO NÚM. 10321 PTE., SINDICATURA DE AGUARUTO C.P. 80308, CULIACÁN, SINALOA.	23.6	10	4.45	0
12	1° TC. ORDINARIO	MAZATLÁN SINALOA	OLAS ALTAS 1300	24.1	10	3.89	0
12	2° TC. ORDINARIO	MAZATLÁN SINALOA	OLAS ALTAS 1300	25.12	10	3.89	0
12	3° TC. ORDINARIO	MAZATLÁN SINALOA	OLAS ALTAS 1300	25.2	10	3.89	0
12	4° TC. ORDINARIO	MAZATLÁN SINALOA	OLAS ALTAS 1300	33.21	20	3.44	0
12	4TO. TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA 5TA. REGION.	LOS MOCHIS, SINALOA.	VICENTE GUERRERO ESQ. CON MIGUEL HIDALGO SIN. PLANTA ALTA, COL. CENTRO, C.P. 81200	17	5	3.12	4

2 040



OFICIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
CENSO DE DISPONIBILIDAD PARA ADECUAR LAS SALAS DE SESIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS



Código	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar)	Con Presidencia en:	Domicilio	Superficie de la sala de sesiones en metros cuadrados	Cantidad de salas que se piden en función de la superficie determinada por el DGM	Área de la sala de sesiones en metros	Cantidad de salas de espacio medio asignadas en el lugar para la sala de sesiones
13	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA	OAXACA, OAXACA	AV. JUAREZ NÚMERO 706, COL. REFORMA	21.11	10	4.14	4
13	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DEL TRABAJO Y ADMINISTRATIVA	OAXACA, OAXACA	VIOLETAS NÚM. 1007, COL. REFORMA	24.59	10	4.51	4
13	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA	OAXACA, OAXACA	HEROICO COLEGIO MILITAR NÚMERO 294, COL. REFORMA	35.38	20	4.68	4
14	ORDINARIO, TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA	MÉRIDA, YUC.	47 #575-H X 84 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, CP. 97070	32.44	20	7.35	4
14	ORDINARIO, TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA	MÉRIDA, YUC.	47 #575-H X 84 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, CP. 97070	32.54	20	7.35	4
14	ORDINARIO, TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA	MÉRIDA, YUC.	47 #575-H X 84 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, CP. 97070	35.9	20	7.6	4
15	1er TRIBUNAL COLEGIADO DE DISTRITO	MEXICALI, BC	CALLE DEL HOSPITA 594 COL. ZONA INDUSTRIAL	23.44	10	4.47 X 5.24 mts	4
15	2º TRIBUNAL COLEGIADO DE DISTRITO	MEXICALI, BC	CALLE DEL HOSPITA 594 COL. ZONA INDUSTRIAL	23.44	10	3.87 X 4.64 mts. (EL ESPACIO ES MENOR POR EXISTIR UN LIBRERO EMPOTRADO EN DOS MUROS DEL PLENO (Foto anexa)).	4
15	3er TRIBUNAL COLEGIADO DE DISTRITO	MEXICALI, BC	CALLE DEL HOSPITA 594 COL. ZONA INDUSTRIAL	23.44	10	4.47 X 5.24 mts	4
15	4º TRIBUNAL COLEGIADO DE DISTRITO	MEXICALI, BC	CALLE DEL HOSPITA 594 COL. ZONA INDUSTRIAL	23.44	10	4.47 X 5.24 mts	4
15	5º TRIBUNAL COLEGIADO DE DISTRITO	MEXICALI, BC	CALLE DEL HOSPITA 594 COL. ZONA INDUSTRIAL	23.44	10	4.47 X 5.24 mts	4
16	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO	GUANAJUATO, GTO.	CARRETERA CUATRO CARRILES GUANAJUATO-SILAO, GLORIETA SANTA FE No. 5, COL. YERBABUENA.	21.34	10	3.91	0
16	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DECIMO SEXTO CIRCUITO	GUANAJUATO, GTO.	CARRETERA CUATRO CARRILES GUANAJUATO-SILAO, GLORIETA SANTA FE No. 5, COL. YERBABUENA.	24.46	10	3.86	0
16	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO	GUANAJUATO, GTO.	CARRETERA CUATRO CARRILES GUANAJUATO-SILAO, GLORIETA SANTA FE No. 5, COL. YERBABUENA.	24.46	10	3.86	0
16	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO	GUANAJUATO, GTO.	CARRETERA CUATRO CARRILES GUANAJUATO-SILAO, GLORIETA SANTA FE No. 5, COL. YERBABUENA.	24.46	10	3.86	0
16	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO	GUANAJUATO, GTO.	CARRETERA CUATRO CARRILES GUANAJUATO-SILAO, GLORIETA SANTA FE No. 5, COL. YERBABUENA.	24.46	10	3.86	0
16	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO	GUANAJUATO, GTO.	CARRETERA CUATRO CARRILES GUANAJUATO-SILAO, GLORIETA SANTA FE No. 5, COL. YERBABUENA.	24.46	10	3.86	0
16	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CENTRO AUXILIAR TERCERA REGION	GUANAJUATO, GTO.	CARRETERA CUATRO CARRILES GUANAJUATO-SILAO, GLORIETA SANTA FE No. 5, COL. YERBABUENA.	24.46	10	3.86	0
16	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO	GUANAJUATO, GTO.	PASEO DE LA PRESA #158, COL. PRESA DE LA OLLA	54.2	25	7.00	4
17	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO	CHIHUAHUA, CHIH.	AV. MIRADOR NO 6500, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, PRIMER PISO	22	10	3.9	4
17	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA	CHIHUAHUA, CHIH.	AV. MIRADOR NO 6500, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, SEGUNDO PISO	22	10	3.9	4

047



OFICINA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
CENSO DE DISPONIBILIDAD PARA ADECUAR LAS SALAS DE SESIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS



Circuito	Tribunal Colegiado (Ordinario e Auxiliar)	Con residencia en:	Domicilio	Superficie de la sala de sesiones, metros cuadrados	Cantidad de sala que se pueden ubicar en la sala de sesiones en función de la superficie determinada por la DGJN	Accho de la sala de sesiones, metros	Cantidad de salas de reparto medio tabreadas en plan negro para la sala de sesiones
17	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA	CHIHUAHUA, CHIH.	AV MIRADOR NO 6500, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, TERCER PISO.	22	10	3.9	4
17	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO	CHIHUAHUA, CHIH.	AV MIRADOR NO 6500, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, CUARTO PISO	22	10	3.9	4
17	TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR DE LA SEXTA REGION	CHIHUAHUA, CHIH.	AV MIRADOR NO 6500, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PISO	34.32	20	5.2	4
17	TRIBUNAL COLEGIADO ORDINARIO	CD. JUAREZ CHIH.	AVENIDA TECNOLOGICO No. 1670 COL. FUENTES DEL VALLE, C.P. 32505	25.65	10	4.4	0
18	QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGION	CUERNAVACA, MORELOS	BLVD. DEL LAGO NO. 103, TORRE "B" SEGUNDO NIVEL, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, C.P. 62370.	18.13	5	3.55	4
18	SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGION	CUERNAVACA, MORELOS	BLVD. DEL LAGO NO. 103, TORRE "C" PLANTA BAJA, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, C.P. 62370.	19.82	5	3.67	4
18	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO	CUERNAVACA, MORELOS	BLVD. DEL LAGO NO. 103, TORRE "C" PRIMER NIVEL, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, C.P. 62370.	27.94	20	3.84	4
18	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO	CUERNAVACA, MORELOS	BLVD. DEL LAGO NO. 103, TORRE "C" SEGUNDO NIVEL, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, C.P. 62370.	27.94	20	3.84	4
18	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO	CUERNAVACA, MORELOS	BLVD. DEL LAGO NO. 103, TORRE "C" TERCER NIVEL, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, C.P. 62370.	27.94	20	3.84	4
18	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO	CUERNAVACA, MORELOS	BLVD. DEL LAGO NO. 103, TORRE "C" CUARTO NIVEL, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, C.P. 62370.	27.94	20	3.84	4
18	NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGION	CUERNAVACA, MORELOS	CALLE GENERAL AMADOR SALAZAR NO. 22, COLONIA CENTRO, C.P. 62000	48.61	25	4.68	0
18	QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO	CUERNAVACA, MORELOS	CALLE FRANCISCO LEVA NO. 103, COLONIA CENTRO, C.P. 62000 OCCIDENTAL Y MORELOS	27.98	20	4.8	0
19	SEGUNDO TRIBUNAL PRIMER TRIBUNAL	CIUDAD REYNOSA, TAMAUJUPAS	MADERO Y TERRAN	20	10	3.9	4
19	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DEL TRABAJO	CIUDAD VICTORIA, TAMAUJUPAS	BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA No. 1813, COL. MIGUEL HIDALGO, CP 87090, CD. VICTORIA, TAMPS.	30	20	5.6	4
19	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL	CIUDAD VICTORIA, TAMAUJUPAS	BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA No. 1813, COL. MIGUEL HIDALGO, CP 87090, CD. VICTORIA, TAMPS.	27.89	10	5.24 MTS. (ANCHO) X 6.0 MTS. (LARGO), CON UN TOTAL DE 31.44 M2	4
19	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DEL TRABAJO	CIUDAD VICTORIA, TAMAUJUPAS	BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA No. 1813, COL. MIGUEL HIDALGO, CP 87090, CD. VICTORIA, TAMPS.	27.89	10	5.92 MTS. (ANCHO) X 3.87 MTS. (LARGO), CON UN TOTAL DE 21.72 M2	4
19	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL	CIUDAD VICTORIA, TAMAUJUPAS	BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA No. 1813, COL. MIGUEL HIDALGO, CP 87090, CD. VICTORIA, TAMPS.	33.77	20	5.50 MTS. (ANCHO) X 6.10 MTS. (LARGO), CON UN TOTAL DE 33.55 M2	4
19	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL	CIUDAD VICTORIA, TAMAUJUPAS	BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA No. 1813, COL. MIGUEL HIDALGO, CP 87090, CD. VICTORIA, TAMPS.	33.77	20	5.50 MTS. (ANCHO) X 6.10 MTS. (LARGO), CON UN TOTAL DE 33.55 M2	0
20	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	BLU EVAR ANGEL ALBINO CORZO NO.2641, COLONIA LAS PALMAS	22.27	10	4.36	4
20	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	BULEVANG ANGEL ALBINO CORZO NO.2641, COLONIA LAS PALMAS	22.27	10	4.36	4
20	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	BULEVANG ANGEL ALBINO CORZO NO.2641, COLONIA LAS PALMAS	22.27	10	4.36	4
20	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	SEGUNDA SUR Y NOVENA ORIENTE NO.960, COLONIA CENTRO	29.92	15	5.35	4



OFICINA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
CENSO DE DISPONIBILIDAD PARA ADECUAR LAS SALAS DE SESIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS



Cirujero	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar)	Con residencia en:	Opinión	Superficie de la sala de sesiones e preparación	Cantidad de salas que se pueden liberar en la sala de sesiones en función de la superficie determinado por el D.S.M.	Ancho de la sala de sesiones en metros	Cantidad de salas de respaldo needed basadas en el área para la sala de sesiones
21	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA	ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO "B", BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, FRACC. GRANJAS DEL MARQUÉZ, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	22.98	5	3.76	0
21	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA	ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO "B", BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, FRACC. GRANJAS DEL MARQUÉZ, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	22.95	5	3.75	0
21	TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEPTIMA REGION	ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	TERCER NIVEL DEL EDIFICIO "B", BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, FRACC. GRANJAS DEL MARQUÉZ, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	23.66	5	3.82	0
21	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO	CHILPANCINGO, GUERRERO	AVENIDA ALVAREZ NO. 78, COLONIA CENTRO, C. P. 39003	24.8	10	4.77	1
21	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO ORDINARIO (SEGUNDO TRIBUNAL)	CHILPANCINGO, GUERRERO	AVENIDA JUÁREZ NO. 24, COLONIA CENTRO, C. P. 39003	26.6	20	5.86	1
22	ORDINARIO (TERCER TRIBUNAL)	QUERÉTARO, QRO.	AV. CONSTITUYENTES N° 28 PONIENTE, COL. CENTRO HISTÓRICO.	25.728	10	3.84	4
22		QUERÉTARO, QRO.		37.4654	20	4.96	4
22	ORDINARIO (PRIMER TRIBUNAL)	QUERÉTARO, QRO.	ALLENDE N° 1 NORTE, COL. CENTRO HISTÓRICO.	30.012	25	4.92	4
23	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CENTRO AUXILIAR.	ZACATECAS	CALLE LATERAL No. 1202, COL CERRO DEL GATO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZAC. C.P. 98160.	17.6	5	3.60x 4.80 mis.	4
23	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CENTRO AUXILIAR.	ZACATECAS	CALLE LATERAL No. 1202, COL CERRO DEL GATO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZAC. C.P. 98160.	17.6	5	3.60x 4.80 mis.	4
23	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO ORDINARIO.	ZACATECAS	CALLE LATERAL No. 1202, COL CERRO DEL GATO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZAC. C.P. 98160.	26	10	3.70x 5.50 mis. (sin incluir sanitario, pasillo de acceso y área de café)	4
24	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO	TEPIC, NAYARIT	AV. MEXICO 308, COL. SAN ANTONIO	27.376	10	4.65	4
24	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO	TEPIC, NAYARIT	AV. MEXICO 821 SUR, COL. CAJA DE AGUA	35.42	20	4.45	4
25	TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO	DURANGO, DURANGO	EDIFICIO "PALACIO FEDERAL" CARRETERA A TORREÓN, KM. 6, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 34208, DURANGO, DGO.	32	20	5.6	4
26	TRIBUNAL COLEGIADO ORDINARIO	LA PAZ, B.C.S.	CONCHA NACAR #4520 E/MAR CARIBE Y CARACOL, COL. EL CONCHALITO C.P. 23090	26.75	10	4.5	4
26	TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR	LA PAZ, B.C.S.	CONCHA NACAR #4520 E/MAR CARIBE Y CARACOL, COL. EL CONCHALITO C.P. 23090	28.66	10	4.75	4
27	1 ER. T.C. ORDINARIO	CANCÚN	AV. ANDRÉS QUINTANA ROO NO. 245 SM. 50 MZ. 57 LITE. 01. C.P. 77553 TORRE "A", 1ER. NIVEL.	23	10	4.30	0
27	2 DO. T.C. ORDINARIO	CANCÚN	AV. ANDRÉS QUINTANA ROO NO. 245 SM. 50 MZ. 57 LITE. 01. C.P. 77553 TORRE "A", 2DO. NIVEL.	23	10	4.30	0



OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
CENSO DE DISPONIBILIDAD PARA ADECUAR LAS SALAS DE SESIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS



Grupo	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar)	Con residencia en	Domicilio	Superficie de la sala de sesiones en metros cuadrados	Cantidad de sillas que se pueden ubicar en la sala de sesiones en función de la superficie determinada por la DGFJ	Ancho de la sala de sesiones en metros	Cantidad de pilas de respaldo median tapadas en pila negro para la sala de sesión
27	1 ER. T.C. AUXILIAR	CANCÚN	AV. ANDRÉS QUINTANA ROO NO. 245 SM. 50 MZ. 57 LITE. 01, C.P. 77538 TORRE "A", 3 ER. NIVEL	23	10	4.30	0
27	2 DO. T.C. AUXILIAR	CANCÚN	AV. ANDRÉS QUINTANA ROO NO. 245 SM. 50 MZ. 57 LITE. 01, C.P. 77538 TORRE "B", 1ER. NIVEL	23	10	4.30	0
28	TRIBUNAL COLEGIADO ORDINARIO	TLAXCALA, TLAX.	A. BENITO JUÁREZ NO.53, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAX., C.P. 900000	36.2	20	4.9	1
29	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO	PACHUCA, HGO.	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 1209, EDIFICIO "A", P.B., COL. RESERVA AGUILLES SERDÁN, C.P. 42084, PACHUCA, HGO.	29	10	3.94	4
29	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO	PACHUCA, HGO.	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 1209, EDIFICIO "A", PRIMER PISO, COL. RESERVA AGUILLES SERDÁN, C.P. 42084, PACHUCA, HGO.	28	10	4.05	4
30	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE DISTRITO ORDINARIO	EDIFICIO SEDE DEL PJF EN AGUASCALIENTES, AGS.	AV. AGUASCALIENTES SUR #603, FRACC. JARDINES DE AGUASCALIENTES, AGS.	24.12	10	3.54	4
30	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE DISTRITO ORDINARIO	EDIFICIO SEDE DEL PJF EN AGUASCALIENTES, AGS.	AV. AGUASCALIENTES SUR #603, FRACC. JARDINES DE AGUASCALIENTES, AGS.	24.51	10	3.61	4
31	TRIBUNAL COLEGIADO ORDINARIO	CAMPECHE	AV. LÓPEZ MATEOS NÚM 408, COL. BOSQUES DE CAMPECHE CP 24030	21.98	5	DE UN LADO 4.60 HASTA 3.50 M DE OTRO LADO DE 3.10 HASTA 4.05 1.80 (AREA DE SANITARIO)	4
32	ORDINARIO	COLIMA COLIMA	TERCER ANILLO PERIFERICO 872 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VALLE DORADO EN COLIMA	23.43	10	5.98	4



Poder Judicial
de la Federación

OFICIAJÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

Circuito	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar y Materia)	Con residencia en:	Domicilio	CANTIDAD MODULO CURVO PARA 3 TITULARES (MAGISTRADOS)	CANTIDAD MODULO PARA SECRETARIO	CANTIDAD MESA DE APOYO PARA SECRETARIO	CANTIDAD MESA AJUXILIAR PARA JEFO DE COMPUTO	CANTIDAD SILLAS DE RESPALDO MEDIO TAPIZADAS PIEL (NEGRO MAGISTRADOS Y SECRETARIO)	CANTIDAD SILLA APILABLE PARA PUBLICO *	PIEZAS MODULO BARANDILLA (PANELES)**	MEDIDA FRENTE SALA (METROS Y CENTIMETROS)**
1er	1er TCM Admva	México, D.F.	Bld. Adolfo López Mateo n° 2921 Col. Tlascopac San Ángel Deleg Alvaro Obregón C. P. 01760	1	1	1	1	4	10	5	4.31
1er	2o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.07
1er	3er TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.04
1er	4o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.05
1er	5o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.05
1er	6o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.07
1er	7o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	3.95
1er	8o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.05
1er	9o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.05
1er	10o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.06
1er	11o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.06
1er	12o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.07
1er	13o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.35
1er	14o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.34
1er	15o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.34
1er	16o TCM Admva	México, D.F.		1	1	1	1	4	10	5	4.04
TOTAL				16	16	16	16	64	160	80	65.91



Poder Judicial de la Federación

OFICIAÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATUR/ FEDERAL
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGION/ IAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERA/

Circuito	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar y Materia)	Con residencia en:	Domicilio	CANTIDAD MODULO CURVO PARA 3 TITULARES (MAGISTRADOS)	CANTIDAD MESA DE APOYO PARA SECRETARIO	CANTIDAD MESA AUXILIAR PARA EQUIPO DE COMPUTO	CANTIDAD SILLAS DE RESPALDO MEDIO TAPIZADAS PIEL NEGRA (MAGISTRADOS Y SECRETARIO)	CANTIDAD SILLA AJUSTABLE PARA PUBLICO *	PIEZAS MODULO BARANDILLA (PANELES)**	MEDIDA FRENTE SALA (METROS Y CENTIMETROS) **
PRIMER	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGION.	DISTRITO FEDERAL	CANCA No. 79, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, MÉXICO, D.F.	1	1	1	0 (NOTA)	10	3 Y 1 AJUSTE (NOTA)	4.30
PRIMER	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGION.	DISTRITO FEDERAL	CANCA No. 79, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, MÉXICO, D.F.	1	1	1	0 (NOTA)	10	3 Y 1 AJUSTE (NOTA)	4.30
PRIMER	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGION.	DISTRITO FEDERAL	CANCA No. 79, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090, MÉXICO, D.F.	1	1	1	0 (NOTA)	10	3 Y 1 AJUSTE (NOTA)	4.30
TOTAL:				3	3	3	0	30	9 Y 3 AJUSTES (NOTA)	

NOTAS:

1.- CON RESPECTO A LAS SILLAS DE RESPALDO MEDIO TAPIZADAS PIEL NEGRA (MAGISTRADOS Y SECRETARIO), CABE RESALTAR QUE SE CUENTA CON SEIS SILLAS POR SALA, TAL Y COMO SE INFORMÓ EL DÍA 23 DE ABRIL DEL PRESENTE (SE ANEXA FORMATO Y MODELO DE SILLA). EN CASO DE SER NECESARIO LA COMPRA DE SILLAS NUEVAS, SERÍAN 4 POR TRIBUNAL, DANDO UN TOTAL DE 12 SILLAS.

2.- CON RESPECTO AL MÓDULO BARANDILLA, A CONTINUACIÓN SE PROPONEN LAS MEDIDAS APROXIMADAS: 3 PANELES DE 0.925 M, 2 PANELES TRANSVERSALES PARA RIGIDIZAR PANELES DE 0.075 M, 1 PANEL DE AJUSTE FIO A PARED DE 0.305 M Y 1 PUERTA DE 1.07 M, TAL Y COMO LO MARCAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENVIADAS; DANDO UN TOTAL DE 4.30 M, SIENDO ESTE EL FRENTE DE CADA SALA.



Poder Judicial
de la Federación

OFICIA MAJOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

Circuito	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar y Materia)	Con residencia en:	Domicilio	CANTIDAD MODULO CURVO PARA 3 TITULARES (MAGISTRADOS)	CANTIDAD MODULO PARA SECRETARIO	CANTIDAD MESA DE APOYO PARA SECRETARIO	CANTIDAD SILLAS DE RESPALDO MEDIO TAPIZADAS PIEL NEGRA (MAGISTRADOS Y SECRETARIO)	CANTIDAD SILLA APILABLE PARA PUBLICO *	PIEZAS MODULO BARANDILLA (PANELES)**	MEDIDA FRENTE SALA (METROS Y CENTIMETROS) **
Primer Circuito	Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa	México, Distrito Federal	Insurgentes Sur No 1888, Col Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P 01030	1	1	1	4	10	3	4,76
Primer Circuito	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Auxiliar	México, Distrito Federal	Insurgentes Sur No 1888, Col Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P 01030	1	1	1	4	10	3	3,38
TOTAL				2	2	2	8	20	6	8,14

8053



Poder Judicial
de la Federación

OFICINA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE NAUCALPAN Y REGIONARIO PREVENTIVO NORTE

Circuito	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar y Materia)	Con residencia en:	Domicilio	CANTIDAD MODULO CURVO PARA 3 TITULARES (MAGISTRADOS)	CANTIDAD MODULO PARA SECRETARIO	CANTIDAD MESA DE APOYO PARA SECRETARIO	CANTIDAD SILAS DE RESPALDO MEDIO TAPIZADAS PIEL NEGRA (MAGISTRADOS Y SECRETARIO)	CANTIDAD SILLA APILABLE PARA PUBLICO *	PIEZAS MODULO BARANDILLA (PANELES)**	MEDIDA FRENTE SALA (METROS Y CENTIMETROS)**
2o	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	BOULEVARD TOLUCA No. 4, COL. INDUSTRIAL NAUCALPAN, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	1	1	1	4	10	5.00	5.15
2o	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	BOULEVARD TOLUCA No. 4, COL. INDUSTRIAL NAUCALPAN, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	1	1	1	4	10	5.00	5
2o	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	BOULEVARD TOLUCA No. 4, COL. INDUSTRIAL NAUCALPAN, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	1	1	1	4	10	5.00	5
2o	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	AV. 18 DE SEPTIEMBRE No. 784, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	1	1	1	4	10	4.00	4
2o	SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	CALLE 4, No. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	1	1	1	4	5	3.00	3.32
2o	OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	CALLE 4, No. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	1	1	1	4	5	4.00	4
TOTAL				6	6	6	24	50	26	26.47

8 054



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO

Circuito	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar y Materia)	Con residencia en:	Domicilio	CANTIDAD MODULO CURVO PARA 3 TITULARES (MAGISTRADOS)	CANTIDAD MODULO PARA SECRETARIO	CANTIDAD MESA DE APOYO PARA SECRETARIO	CANTIDAD MESA AUXILIAR PARA EQUIPO DE EMPLEO	CANTIDAD SILLAS DE RESPALDO MEDIO TAPIZADAS PIEL NEGRA (MAGISTRADOS Y SECRETARIO)	CANTIDAD SILLA APILABLE PARA PUBLICO *	PIEZAS MODULO BARANDILLA (PANELES)**	MEDIDA FRENTE SALA (METROS Y CENTIMETROS)**
2°	Primer Tribunal Colegiado	Nezahualcóyotl, Estado de México	Av. Bordo de Xochitlan No. 2, Col. Ciudad Jardín, C.P. 57000, 3er. Piso	1	1	1	1	4	5	3	2.86
2°	Segundo Tribunal Colegiado	Nezahualcóyotl, Estado de México	Av. Bordo de Xochitlan No. 2, Col. Ciudad Jardín, C.P. 57000, 4to. Piso	1	1	1	1	4	5	3	2.86
TOTAL				2	2	2	2	8	10	6	5.72



Poder Judicial
de la Federación

OFICINA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

Circuito	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar y Materia)	Con residencia en:	Domicilio	CANTIDAD MODULO CURVO PARA 3 TITULARES (MAGISTRADOS)	CANTIDAD MODULO PARA SECRETARIO	CANTIDAD MESA DE APOYO PARA SECRETARIO	CANTIDAD MESA DE APOYO PARA EQUIPO COMPUTO	CANTIDAD SILLAS DE RESPALDO MEDIO TAPIADAS PIEL NEGRA (MAGISTRADOS Y SECRETARIO)	CANTIDAD SILLA APILABLE PARA PUBLICO *	PIEZAS MODULO BARRANDILLA (PANELES)**	MEDIDA FRENTE SALA (METROS Y CENTIMETROS) **
1 CTO.	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	MÉXICO, D.F.	AVENIDA REVOLUCIÓN 1508, COL. GUADALUPE INN	1	1	1	1	4	10	4	3.4
1 CTO.	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	MÉXICO, D.F.	AVENIDA REVOLUCIÓN 1508, COL. GUADALUPE INN	1	1	1	1	4	10	4	3.5
1 CTO.	TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	MÉXICO, D.F.	AVENIDA REVOLUCIÓN 1508, COL. GUADALUPE INN	1	1	1	1	4	10	4	3.13
1 CTO.	CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	MÉXICO, D.F.	AVENIDA REVOLUCIÓN 1508, COL. GUADALUPE INN	1	1	1	1	4	10	4	4.03
1 CTO.	QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	MÉXICO, D.F.	AVENIDA REVOLUCIÓN 1508, COL. GUADALUPE INN	1	1	1	1	4	10	4	4.18
1 CTO.	SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	MÉXICO, D.F.	AVENIDA REVOLUCIÓN 1508, COL. GUADALUPE INN	1	1	1	1	4	10	4	4.11
1 CTO.	SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	MÉXICO, D.F.	AVENIDA REVOLUCIÓN 1508, COL. GUADALUPE INN	1	1	1	1	4	10	4	3.4
1 CTO.	OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	MÉXICO, D.F.	AVENIDA REVOLUCIÓN 1508, COL. GUADALUPE INN	1	1	1	1	4	10	4	3.87
1 CTO.	NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	MÉXICO, D.F.	AVENIDA REVOLUCIÓN 1508, COL. GUADALUPE INN	1	1	1	1	4	10	4	3.4
1 CTO.	DECIMO OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO	MÉXICO, D.F.	AVENIDA REVOLUCIÓN 1508, COL. GUADALUPE INN	1	1	1	1	4	10	4	3.94
TOTAL				10	10	10	10	40	100	40	36.95

8 056



Poder Judicial
de la Federación

OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

Circuito	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar y Misteria)	Con residencia en:	Domicilio	CANTIDAD MODULO CURVO PARA 3 TITULARES (MAGISTRADOS)	CANTIDAD MODULO PARA SECRETARIO	CANTIDAD MESA DE APOYO PARA SECRETARIO	CANTIDAD M AUXILIAR PARA DE COMPU	JIFO	CANTIDAD SILLAS DE RESPALDO MEDIO TAPIZADAS DEL NEGRA (MAGISTRADOS Y SECRETARIO)	CANTIDAD SILLA APILABLE PARA PUBLICO	PIEZAS MODULO BARANDILLA (PANELES)**	MEDIDA FRENTE SALA (METROS Y CENTIMETROS) **
1er.	1° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 11 PLANTA BAJA	1	1	1	1		4	10	7	5.39
1er.	2° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 11 NIVEL 1	1	1	1	1		4	10	7	5.32
1er.	3° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 11 NIVEL 2	1	1	1	1		4	10	7	5.33
1er.	4° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 10 NIVEL 1	1	1	1	1		4	10	7	5.52
1er.	5° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 10 NIVEL 2	1	1	1	1		4	10	7	5.31
1er.	6° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 15 PLANTA BAJA	1	1	1	1		4	10	7	5.38
1er.	7° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 15 NIVEL 1	1	1	1	1		4	10	7	5.38
1er.	8° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 15 NIVEL 2	1	1	1	1		4	10	7	5.35
1er.	9° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 14 PLANTA BAJA	1	1	1	1		4	10	7	5.18
1er.	10° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 11 NIVEL 2	1	1	1	1		4	10	7	5.25
1er.	11° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 12 NIVEL 2	1	1	1	1		4	10	7	5.3
1er.	12° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 13 NIVEL PLAZA	1	1	1	1		4	10	7	5.29
1er.	13° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 10 NIVEL 2	1	1	1	1		4	10	7	5.75
1er.	14° T.C.M. CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 10 NIVEL 1	1	1	1	1		4	10	7	5.2
				14	14	14	14		56	140	96	74.95
				TOTAL								

057



Poder Judicial de la Federación

OFICINA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

Circuito	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar y Materia)	Con residencia en:	Domicilio	CANTIDAD MODULO CURVO PARA 3 TITULARES (MAGISTRADOS)	CANTIDAD MODULO PARA SECRETARIO	CANTIDAD MESA DE APOYO PARA SECRETARIO	CANTIDAD SILLAS DE RESPALDO MEDIO TAPIZADAS BIEL NEGRA (MAGISTRADOS Y SECRETARIO)	CANTIDAD SILLA APILABLE PARA PUBLICO *	PIEZAS MODULO BAHAMILLA (PANELES)**	MEDIDA FRENTE SALA (METROS Y CENTIMETROS) **
1er.	1° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 2 NIVEL PLAZA	1	1	1	4	10	7	5.22
1er.	2° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 2 PLANTA BAJA	1	1	1	4	10	7	5.21
1er.	3° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 1 NIVEL 2	1	1	1	4	10	7	7.9
1er.	4° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 2 NIVEL 1	1	1	1	4	10	7	4.78
1er.	5° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 2 NIVEL 2	1	1	1	4	10	7	5.25
1er.	6° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 2 NIVEL 2	1	1	1	4	10	7	5.19
1er.	7° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 6 NIVEL 1	1	1	1	4	10	7	5.19
1er.	8° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 14 NIVEL 1	1	1	1	4	10	7	5.25
1er.	9° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 14 NIVEL 2	1	1	1	4	10	7	5.31
1er.	10° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 12 NIVEL PLAZA	1	1	1	4	10	7	7.7
1er.	11° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 11 NIVEL 1	1	1	1	4	10	7	5.18
1er.	12° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 6 NIVEL 2	1	1	1	4	10	7	5.18
1er.	13° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 7 NIVEL 2	1	1	1	4	10	7	5.36
1er.	14° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 7 NIVEL 1	1	1	1	4	10	7	5.08
1er.	15° T.C.M. LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO MOLINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15900 DELEGACION: VENUSTIANO CARRANZA ACCESO 5 NIVEL 1	1	1	1	4	10	7	5.25
TOTAL				15	15	15	60	150	105	83.06

358



Poder Judicial de la Federación

OFICINA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

Criterio	Tribunal Colegiado (Ordinario o Auxiliar y Materia)	Con residencia en:	Domicilio	CANTIDAD MODULO CURVO PARA 3 TITULARES (MAGISTRADOS)	CANTIDAD MODULO PARA SECRETARIO	CANTIDAD MESA DE APOYO PARA SECRETARIO	CANT. AUXILIAR DE	DI MESA Y EQUIPO IMPRINTO	CANTIDAD SILLAS DE RESPALDO MEDIO TAPIZADAS PIEL NEGRA (MAGISTRADOS Y SECRETARIO)	CANTIDAD SILLA AJUSTABLE PARA PUBLICO	PIEZAS MODULO BARANDILLA (PANELES)**	MEDIDA FRENTE SALA (METROS Y CENTIMETROS)**
1er.	14 TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO ALCINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15800 DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA	14	14	14	14	14	56	140	98	74.95
1er.	15 TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA LABORAL	MÉXICO, D.F.	EDUARDO ALCINA No. 2 COL. EL PARQUE C.P. 15800 DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA	15	15	15	15	15	60	150	105	83.06
1er.	16 TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA	MÉXICO, D.F.	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 2821 COL. TLACOPAC SAN ANSEL DELEG ALVARO OBREGÓN C. P. 01060	16	16	16	16	16	64	160	80	65.91
1er.	8 TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGION	MÉXICO, D.F.	CANOA No. 79, COLONIA TIZAPÁN SAN ANSEL DELEGACION ALVARO OBREGÓN, C.P. 01060	3	3	3	3	3	0	30	12	12.9
1er.	10 TRIBUNALES COLEGIADOS (8 EN MATERIA PENAL Y 1 EN MATERIA ADMINISTRATIVA)	MÉXICO, D.F.	AVENIDA REVOLUCIÓN 1508, COL. GUADALUPE INN, DELEGACION ALVARO OBREGÓN	10	10	10	10	10	40	100	40	36.96
1er.	2 TRIBUNALES COLEGIADOS (1 EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y 1 EN MATERIA AUXILIAR)	MÉXICO, D.F.	INSURGENTES SUR NO. 1288, COL. FLORIDA, DELEGACION ALVARO OBREGÓN, C.P. 01030	2	2	2	2	2	8	20	6	8.14
2do.	6 TRIBUNALES COLEGIADOS (4 EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y 2 AUXILIARES)	ESTADO DE MEXICO	POLEVARO TOLUCA No. 4, COL. INDUSTRIAL NAUCALPAN, C.P. 55870, NAUCALPAN DE JUÁREZ	6	6	6	6	6	24	150	26	26.47
			AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 764, COL. TRACCIONANZUOTO INDUSTRIAL, ALCE BLANCO, C.P. 55870, NAUCALPAN DE JUÁREZ									
2do.	2 TRIBUNALES COLEGIADOS ORDINARIOS	ESTADO DE MEXICO	CALLE 4, No. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, C.P. 55870, NAUCALPAN DE JUÁREZ	2	2	2	2	2	8	10	6	5.72
			AV. BOBIO DE XOCINGA NO. 2, COL. CIUDAD JARDÍN, C.P. 57000	2	2	2	2	2	8	10	6	6
TOTAL				68	68	68	68	68	260	660	373	314.11

** CON RELACION A LA MEDIDA DEL MODULO BARANDILLA, SE PROPONE A ESA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, QUE EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE AL EFECTO REALICE, ESTIPULE QUE LAS MEDIDAS DEBERAN SER CORROBORADAS POR EL PROVEEDOR AJUDICADO PREVIO A LA FABRICACION DE ACUERDO A LA MEDIDA DE LA SALA EN LO PARTICULAR.

059
8

PRUEBAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD QUE SE REALIZAN AL MOBILIARIO MODULAR

MEDICIÓN

Se revisarán las medidas de todas y cada una de las dimensiones de la totalidad de las piezas de mobiliario modular presentadas por las empresas, verificando que cumplan con la especificación técnica, tomando en consideración las tolerancias.

ESPEORES

Se verificarán todos y cada uno de los espesores de la totalidad de las piezas de mobiliario modular presentado por las empresas. Verificando que cumplan con la especificación técnica, emitidos por el Consejo.

CALIBRES

Se verificarán todos y cada uno de los calibres de la totalidad de las piezas metálicas del mobiliario modular presentadas por las empresas. Verificando que cumplan con la especificación técnica, emitida por el Consejo de la Judicatura Federal. En caso de ser necesario, se deberán emplear las pinzas para doblar la lámina o el desarmador para separar piezas y efectuar la medición correctamente.

CORTES

Se realizarán cortes de todos los sustratos para verificar el material componente. Los cortes también servirán para verificar los materiales base y los adhesivos. Se deberán recolectar muestras de cada tipo, marcando en ellas el nombre del mueble al que pertenecen.

ADHERENCIA EN PINTURA

En un área de 10 centímetros cuadrados, con una navaja (cutter, exacto), se realizarán cortes a cada medio centímetro, tanto en el sentido horizontal como vertical, con una profundidad suficiente para traspasar la pintura y llegar a la lámina. Posteriormente, se coloca cinta adhesiva cerciorándose que quede bien adherida. En un solo movimiento y de manera rápida, se desprende la cinta adhesiva verificando que esta no haya desprendido partículas de la pintura y que la lámina no sufra variaciones en la adherencia de la pintura.

INMERSIÓN

De los cortes, se tomarán sustratos y se sumergirán en un balde con agua, cuidando que queden inmersos y no flotando. Se anotará la hora en que se introduce simultáneamente todas las muestras representativas de cada una de las empresas. Al término de un par de horas, se retiran las muestras verificándose que la cantidad de agua absorbida no dañe la consistencia del material, la adhesión y calidad del terminado.

ABRASIÓN

Se vertirá un poco de cetona sobre la cubierta, se deja reposar por un breve lapso de tiempo, utilizando un hisopo de algodón se frota sobre la cetona vertida en la cubierta, haciendo círculos concéntricos hasta que la cetona se seque. Deberá verificarse que el material no sufra alteraciones y/o deformaciones en su apariencia y textura.

Utilizando lápiz graduado 4H con punta fina, se realizarán 1 o 2 líneas directamente sobre la cubierta aplicando una presión moderada similar a la de la escritura. Se comprobará visualmente que el barniz, el entintado y el enchapado no queden marcados con rayones permanentes; sino solamente con aquellos que sean fácilmente removibles con un paño humedecido con agua.

FUEGO

Se acercará la flama de un soplete de mano a una distancia aproximada de 15 a 20 centímetros cubriendo con movimientos rectos y uniformes una distancia lineal del 70% de la superficie a prueba, repitiendo el procedimiento continuamente 3 veces de izquierda a derecha y de derecha a izquierda sin pausar, se verificará que el material no sufra daños. De ser así nuevamente se acercará la flama y se mantendrá sobre el mismo punto por un lapso no mayor a 5 segundos a una distancia de entre 10 y 15 centímetros. Posteriormente, se retira la flama, verificando que el material no se flamable y que no presente alteraciones en su estado físico.

Para comprobar la existencia del antiplama en telas, se acercara la flama de un soplete de mano a la tela, se espera hasta que ésta se incendie (presente flama) y se retira el soplete. La tela debe auto extinguirse en un lapso no mayor a 7 segundos, sin consumirse ni extender la flama.

Colocar un cigarrillo encendido y con la flama avivada sobre la cubierta y por un lapso de minutos. Posteriormente, avivar nuevamente la flama del cigarrillo y apagarlo por aplastamiento directamente sobre la cubierta. El material no debe sufrir alteraciones o deformaciones en su apariencia o textura.

A LA TRACCIÓN

En el caso de los niveladores, se emplea un desarmador para verificar que estos cuenten con inserto de acero inoxidable o en su defecto que cuenten con un diseño que les permita permanecer asidos a la estructura, no siendo aceptables aquellos que únicamente se encuentren pegados o embudidos a presión.

Derramar agua en la unión de la moldura con la cubierta y dejarla reposar por un lapso de 5 minutos. Posteriormente, con la ayuda de un desarmador intentar desprender la moldura de la cubierta, verificando que esta quede completamente sellada de tal forma que no se desprenda, ni permita el paso del líquido al interior de la unión.

ANEXO 2

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a de de 2013

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional **OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/032/2013** en el que mi representada, la empresa **razón social o nombre de la empresa**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se comprometo a garantizar que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 10 años.

Atentamente

Representante Legal

FIN DEL TEXTO

ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE 2_____.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN _____ No. _____ COL. _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL _____ DE _____ DE 20____. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. _____ DERIVADA DEL CONTRATO-PEDIDO No. _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 2013, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE -----Y DEL PROVEEDOR.

ANEXO 4

GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a __ de _____ de _____.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/032/2013** en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 10 años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

ANEXO 5

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a __ de _____ de _____.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

Entrega de Bienes Originales

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/032/2013** en la (s) partida (s) _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 10 años, en caso necesario.

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

ANEXO 6

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA (NOMBRE DE LA EMPRESA), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL (NOMBRE Y CARGO DEL QUE SUSCRIBE) CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.3. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de _____ previsto en el o los artículos _____ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Secretario Ejecutivo de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, como consta en _____, de fecha _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como. **Anexo 1.**

(La información se adecuará de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo General 6/2009, vigente.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ de fecha _____ emitido por _____, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.

I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de _____ como consta en la Escritura Pública número ___ otorgada ante la fe del Notario Público número ____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4**.

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la entrega, suministro o instalación del mobiliario modular como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. El _____ acredita su personalidad como _____ en términos de la Escritura Pública número ___ otorgada ante la fe del Notario Público número ____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. **Anexo 5**.

(La información se adecuará, dependiendo de con quién se vaya a celebrar el contrato que corresponda, ya que puede tratarse de una persona moral o persona física)

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009, vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6**.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en _____, lo que acredita en términos del comprobante _____ que adjunta al presente contrato como **Anexo 7**.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

5 CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregarle y suministrarle a "EL CONSEJO" los bienes que se relacionan **Anexo 8** denominado _____ conforme a los términos, condiciones, cantidades, calidad y especificaciones que ahí se señalan, así como en las demás estipulaciones contenidas en el presente contrato.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio ubicado en _____, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega de los bienes será de ___ días hábiles, contados a partir del _____, por lo que la fecha límite de entrega será el día _____ de _____ de 20____.

No obstante lo anterior, a solicitud debidamente justificada y por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL CONSEJO"**, de así considerarlo podrá autorizar una prórroga o espera para la entrega de los bienes.

Los bienes serán recibidos por **"EL CONSEJO"**, quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes y podrá devolver a **"EL PROVEEDOR"**, aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción, en su caso se formalizara a través del acta de entrega recepción que deberá ser firmada por el servidor público que determine **"EL CONSEJO"** por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, quien verificará que los bienes cumplan con la especificación técnica y calidad solicitada, y por el representante de **"EL PROVEEDOR"**. En el supuesto de entregas parciales, se levantara un acta por cada una de las mismas.

La recepción de los bienes, no libera a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que **"EL CONSEJO"** considere, y que se realicen con posteridad para constatar las características de los bienes.

TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a **"EL CONSEJO"** recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de **"EL PROVEEDOR"**, de así determinarlo **"EL CONSEJO"**, caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña al presente contrato como **Anexo XX**, que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales, con la intervención de área requirente, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de **"EL CONSEJO"** en las bodegas de **"EL PROVEEDOR"**, así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

En caso de que sea necesario mantener los bienes en depósito **"EL CONSEJO"** por conducto de la Dirección General de Auditoría, la Dirección General de Recursos Materiales, así como el área requirente, podrá acudir en cualquier tiempo a validar el Certificado de Depósito sobre la existencia y disponibilidad de los bienes, en las bodegas correspondientes.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representara un costo adicional para **"EL CONSEJO"** de modo tal que **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que

tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de **"EL PROVEEDOR"** se entenderán virtual y jurídicamente entregados a **"EL CONSEJO"**, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a entregarlos y, en su caso, a instalarlos en las fechas y en los domicilios que previamente le indique **"EL CONSEJO"**.

Una vez elaborado el Certificado de Depósito el **"EL PROVEEDOR"** podrá facturar los bienes de que se trate. No obstante, cuando el contrato incluya su instalación, **"EL CONSEJO"** podrá retener el importe correspondiente por ese concepto, hasta que los mismos no hayan sido debidamente instalados.

CUARTA. MONTO.

El importe del presente contrato es de \$ _____ (número y letra), más XXXXXXXXXXXX (cantidad con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un costo total de XXXXXXXXXXXX (cantidad con letra).

El costo unitario de cada uno de los bienes objeto del presente contrato y, en su caso, el de su instalación, es el que se determina en el **Anexo XX**.

La cantidad señalada cubre a **"EL PROVEEDOR"** los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en (_____), de la siguiente manera: a los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación legal solicitada.

El pago procederá previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que **"EL PROVEEDOR"** presente con toda la oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.

b) Que junto con las facturas referidas se acompañe el acta de entrega recepción en donde se haga constar por parte del órgano o área de **"EL CONSEJO"** que deba recibir los bienes adquiridos, que los mismos fueron entregados o, en su caso, con el certificado de depósito en los supuestos que así proceda.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

La facturación presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionarse dentro de los últimos días hábiles de _____. (En su caso especificar el plazo de acuerdo a las bases del procedimiento de contratación).

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, los podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado, por una sola vez, dentro de su vigencia, cuando así lo considere conveniente **"EL CONSEJO"**, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PROVEEDOR"** a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones de su **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato.

La modificación será por escrito y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PROVEEDOR"** a modificar sus precios fundadamente, procederá el ajuste correspondiente. En tal caso, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar los bienes objeto del cual presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de 10 años, que se contará a partir de la entrega de los bienes.

Cuando **"EL CONSEJO"** determine que hacer efectiva la garantía, **"EL PROVEEDOR"** se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que **"EL CONSEJO"**, en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL CONSEJO" podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

"EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias,

para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que **"EL CONSEJO"** detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presente cualquier otro vicio oculto, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a sustituirlos en el periodo perentorio que establezca **"EL CONSEJO"**, que no será mayor a veinte días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

De no cumplir **"EL PROVEEDOR"** con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de estas pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato, o que presente cualquiera otro vicio oculto, **"EL CONSEJO"** podrá, a su elección, optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato; la sustitución de los bienes; o de la adecuación de acuerdo al valor que este determine, con independencia de que pueda hacer efectiva la garantía vigente

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CONSEJO"** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **"EL PROVEEDOR"** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **"EL CONSEJO"** y/o de terceras personas.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a “EL CONSEJO” por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de retraso en entrega de los bienes por causa justificada, “EL CONSEJO” podrá conceder a “EL PROVEEDOR” una prórroga o espera para ese efecto, de no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, “EL PROVEEDOR” acepta pagar a “EL CONSEJO” por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario a la cantidad sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

El importe que resulte de la aplicación de las penas, “EL CONSEJO”, lo descontará de las cantidades pendientes de pago en favor de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume “EL PROVEEDOR” por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de “EL CONSEJO”, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, “EL CONSEJO” podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

“EL PROVEEDOR”, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de suscripción del contrato hasta que se cumpla a entera satisfacción de “EL CONSEJO” las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por **"EL CONSEJO"**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto de este contrato **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **"EL CONSEJO"**.

Se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA. SEXTA.- SUSPENSIÓN.

“EL CONSEJO” podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la entrega, suministro o en su caso instalación de los bienes materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que “EL CONSEJO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que “EL PROVEEDOR” incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que “EL PROVEEDOR” no proporcione los bienes en los términos de este contrato.
- b) Si los bienes que entregue, suministre o en su caso instale “EL PROVEEDOR” no cumpla con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si cede transmite, o enajene total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si “EL PROVEEDOR”, contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando “EL PROVEEDOR” no proporcione la información que le requiera “EL CONSEJO”, dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando “EL CONSEJO” determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a “EL PROVEEDOR”, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el Área Operativa que corresponda comunique por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días

hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el Área Operativa que corresponda propondrá al Comité la resolución de la rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite "EL CONSEJO".

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega, suministro o en su caso instalación de los bienes objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" exime a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "EL CONSEJO".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione “EL CONSEJO” con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a “EL CONSEJO” toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

“EL PROVEEDOR” asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por “EL CONSEJO” para el cumplimiento del objeto materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por “EL CONSEJO”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, “EL CONSEJO” no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de “EL PROVEEDOR”, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009, vigente.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de “EL PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar por escrito a “EL CONSEJO”, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, “EL PROVEEDOR” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en _____ tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ de _____, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

FIRMAS

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

**Titular de la
Secretaría Ejecutiva de
Administración**

**Nombre y cargo
del representante legal**

**Titular de la
Dirección General de Recursos
Materiales**

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Importe de la Fianza: \$ _ _ _ _ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° _ _ _ _ _ , hasta por la expresada cantidad de \$ _ _ _ _ _ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _ _ _ _ _ , de fecha _ _ _ _ _ de _ _ _ _ _ de 2013, por un importe de \$ _ _ _ _ _ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (" _ _ _ _ _ "), como se precisa en el referido contrato-pedido y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General.

ANEXO 8

CARTA PROTESTA

México D.F., a ___ de _____ de _____.

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/032/2013** ni del Artículo 50 del Acuerdo General.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/032/2013** ni del Artículo 50 del Acuerdo General.

Atentamente

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Dir. Adq. se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

ANEXO 9

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/032/2013

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LAS SALAS DE SESIONES
ABIERTAS AL PÚBLICO”

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)				
3.2.1.1				
	A. Personas Morales			
	1. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual se refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación que deberá presentarse, con la formalidades a lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.			
	2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo, cuando proceda.			
	Los documentos referidos en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio; y por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho registro público, en términos del citado artículo 21 del Código de Comercio.			
	3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero esta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
	4. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 8".			
	5. Comprobante de Domicilio Fiscal.			
	6. Copia certificada ante Fedatario Público del RFC.			
	La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de los originales o copias certificadas y copia simple de las identificaciones oficiales de quien otorga el poder y quien lo acepta, así como las copias simple de las identificaciones oficiales de los testigos.			
	B. Personas Físicas			
	1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto. La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de los originales o copias certificadas y copia simple de las identificaciones oficiales de quien otorga el poder y quien lo acepta, así como las copias simple de las identificaciones oficiales de los testigos..			
	2.- Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 8".			
	3. Comprobante de Domicilio.			
	4. Copia Certificada ante Fedatario Público del RFC			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
	<p>El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde con la presentación de la adquisición objeto de la presente licitación. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.</p> <p>Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.</p> <p>En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de los originales o copias certificadas y copia simple de las identificaciones oficiales de quien otorga el poder y quien lo acepta, así como las copias simple de las identificaciones oficiales de los testigos, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.</p>			
3.2.1.2	Requisitos Financieros y Contables			
	1.- Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, legible; el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha autoridad competente.			
	2.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
	3.- Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.			
	Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2012, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles.			
	Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal.			
PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)				
3.3 Fracción I	La descripción detallada y cantidad ofertada de los bienes del "Anexo 1" de las presentes bases.			
3.3 Fracción II	La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.			
3.3 Fracción III	Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4 del capítulo 2 de las presentes bases "Anexo 5".			
3.3 Fracción IV	Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.			

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas																									
		Si	No																										
3.3 Fracción V	Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, cinco años, de acuerdo al "Anexo 2".																												
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)																													
3.4.1.	<p>Precios</p> <p>Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:</p> <p>I.- La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;</p> <p>II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A., y</p> <p>III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra.</p> <p>IV. Deberá indicar por separado el costo unitario por concepto de instalación de los bienes antes del I.V.A. de cada partida cotizada. Este concepto deberá estar considerado dentro del costo unitario que se oferte, por lo que NO podrá ser sumado al total de la propuesta; dicho concepto sólo servirá para la retención del pago correspondiente a los bienes que en su momento se requieran mantener en depósito a cargo de la empresa.</p> <p>EJEMPLO:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">PARTIDA</th> <th style="width: 30%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 15%;">PRECIO UNITARIO</th> <th style="width: 35%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">MOBILIARIO OFERTADO</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: right;">\$1,000.00</td> <td style="text-align: right;">\$5,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$5,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">IVA</td> <td style="text-align: right;">\$800.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$5,800.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>EL COSTO UNITARIO DE INSTALACIÓN EL CUAL ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL PRECIO OFERTADO ES DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)</i></p>	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	1	MOBILIARIO OFERTADO	5	\$1,000.00	\$5,000.00				SUBTOTAL	\$5,000.00				IVA	\$800.00				TOTAL	\$5,800.00			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL																									
1	MOBILIARIO OFERTADO	5	\$1,000.00	\$5,000.00																									
			SUBTOTAL	\$5,000.00																									
			IVA	\$800.00																									
			TOTAL	\$5,800.00																									

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
	<p>V. Currículum del licitante, sea persona física o moral y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.</p> <p>Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.</p> <p>La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.</p> <p>Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.</p> <p>En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso, el expresado en letra.</p>			
3.4.2	<p>VIGENCIA DE LA PROPUESTA</p> <p>Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.</p> <p>En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.</p>			
3.4.3	<p>CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES</p> <p>Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.</p>			

ANEXO 10

REFERENCIA PARA DEPÓSITO BANCARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/032/2013

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LAS SALAS DE SESIONES
ABIERTAS AL PÚBLICO”

TITULAR	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
NÚMERO DE EMPRESA	72228
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)

REFERENCIA 1:	2013004090010000006
REFERENCIA 2:	OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/032/2013
REFERENCIA 3:	(ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA)

IMPORTE: \$1,500.00 (M.N.)

ANEXO 11

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$_____(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO), con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$_____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato-pedido incluido I.V.A., posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega. como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al Contrato-Pedido número _____ de fecha _____, por la cantidad de \$_____ (letra) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y será renovada hasta por ___ años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato-pedido. Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos juicios y recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido I.V.A. incluido

089